

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 04 de agosto de 2023

EDICIÓN N° 4189

GOBERNADOR: Cr. OMAR GUTIÉRREZ

VICEGOBERNADOR: Cr. MARCOS KOOPMANN IRIZAR

Ministro Jefe de Gabinete: Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ

Ministro de Gobierno y Educación: Sr. RODRIGO OSVALDO LLANCAFILO LÓPEZ

Ministro de Economía e Infraestructura: Cr. GUILLERMO RAFAEL PONS

Ministro de Producción e Industria: Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI

Ministro de Turismo: Sr. SANDRO BADILLA

Ministra de Salud: Dra. ANDREA VIVIANA PEVE

Ministro de Desarrollo Social y Trabajo: Sr. GERMÁN ARMANDO CHAPINO

Ministra de las Mujeres y de la Diversidad: Arq. MARÍA EUGENIA FERRARESSO

Ministro de Energía y Recursos Naturales: Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO

Ministro de las Culturas: Prof. MARCELO DANIEL COLONNA

Ministra de Niñez, Adolescencia, Juventud
y Ciudadanía: Dra. SOFÍA SANUCCI GIMÉNEZ

Ministra de Deportes: Dra. ALEJANDRA CRISTINA PIEDECASAS

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora General:

Dra. Godoy Gabriela Patricia

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA – MINA: “GUILLERMINA” - **EXPEDIENTE N° 7712-000494/2017**. DEPARTAMENTO: ZAPALA, PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 18 Has.. TITULAR: “ANDACOLLO S.A.”. De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI: 11.810.969 apoderado minero del titular Andacollo S.A. CUIT 33-71484649-9, con domicilio Real en Calle Bartolomé Mitre 1956 8 piso depto. 33 CABA, CPA 1039 y con domicilio Legal Calle Zeballos 480 de la Ciudad de Zapala de la Provincia del Neuquén, Al señor Director se presenta y Expone: - Que por medio de la presente vengo a presentar la Manifestación de Descubrimiento DE MINERAL DE SEGUNDA CATEGORIA BENTONITA denominado “GUILLERMINA”, en un área de 18 hectáreas aproximadamente dentro del lote Sección X bajo Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000 del Departamento Zapala de la provincia de Neuquén, posee una forma regular y con coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices siendo: - VNO: X= 5.691.665,80 e Y= 2.448.271,80 - VNE: X= 5.691.665,85 e Y= 2.448.871,80 - VSO: X= 5.691.365,80 e Y= 2.448.271,80 - VSE: X= 5.691.365,85 e Y= 2.448.271,80. Además se Acompaña: Croquis de ubicación de la Zona del descubrimiento. Se acompaña Muestra legal de las coordenadas X= 5.691.545 e Y= 2.448.692. Se adjunta sellado de ley correspondiente a la MANIFESTACION DE EL DESCUBRIMIENTO Denominado “GUILLERMINA”. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi - DNI:11.810.969 - Apoderado Minero - Mat N° 31 - Zapala, 9 de agosto de 2018. Corresponde la presente a fs. 1/34 del Expte. N° 7712-000494/2017. La superficie de 18 Has solicitadas para el Área de Indisponibilidad de bentonita denominada “Guillermína”, tramitada bajo expediente N° 7712-000494/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.691.545 e Y= 2.448.692. El área adopta la forma de un Polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.691.665,8 e Y= 2.448.271,8, sus lados miden, al Norte con 600 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.691.665,85 e Y= 2.448.871,8. Al Este, con 300 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.691.365,85

e Y= 2.448.871,8. Al Sur, con 600 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.691.365,8 e Y= 2.448.271,8. Al Oeste, con 300 metros de longitud, hasta el vértice VNO cerrando el polígono. - La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección, resulta que la superficie de 18 Has Solicitadas para el Área de Indisponibilidad de Bentonita denominada "GUILLERMINA", tramitado por el Expte. N° 7712-000494/2017, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 18 Has. Ubicadas dentro del Lote oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucia; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucia; Insua Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco (oficios obrantes a fs. 30/33 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 18 Has. en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -JCM-DMA- Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ZAPALA, 30 de Octubre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382, Art. 3°. Tómese Razón por Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero.

Emplácese al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente Manifestación de Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, DIRECTOR GENERAL LEGAL, A.M.P.I.. ZAPALA, 28 de Enero de 2019. REGISTRO NUMERO TRES (03). CONSTE. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 21; 28-07 y 04-08-23

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA - MINA: "ESMERALDA" - **EXPEDIENTE Nº 7712-000495/2017**. DEPARTAMENTO: ZAPALA - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 38 Has. 62 As.. TITULAR: "ANDACOLLO S.A.". De mi mayor consideración, quien suscribe, Ricardo Alfredo Fantaguzzi, mayor de edad, DNI: 11.810.969 apoderado minero del titular Andacollo S.A. CUIT 33-71484649-9 con domicilio Real en Calle Bartolomé Mitre 1956 8 piso depto. 33 CABA - CPA 1039 y con domicilio Legal Calle Zeballos 480 de la ciudad de Zapala de la Provincia de Neuquén, Al señor Director se presenta y Expone: - Que por medio de la presente vengo a presentar la Manifestación de Descubrimiento de MINERAL DE SEGUNDA CATEGORIA BENTONITA denominado "ESMERALDA", EN UN ÁREA DE 68 HECTAREAS 66 ACRES aproximadamente, dentro lote 12 Y 13 Sección X bajo Nomenclatura Catastral 08-RR-015-4375-0000 y 08-RR-015-4174-0000 del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén, posee una forma regular y con coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 de sus vértices, siendo: VNO: X= 5.690.111,50 e Y= 2.447.234,30 - VNE: X= 5.690.111,50 e Y= 2.448.270,87 - VSO: X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.234,30 - VSE: X= 5.689.449,03 e Y= 2.448.270,87. Además se Acompaña: Croquis de ilustración de la Zona de descubrimiento. Se acompaña Muestra Legal de las coordenadas X= 5.689.889 e Y= 2.447.675. Se adjunta sellado de ley correspondiente a la MANIFESTACIÓN DE EL DESCUBRIMIENTO denominado "ESMERALDA". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Ricardo A. Fantaguzzi - DNI 11.810.969 - Apoderado Minero - Mat. Nº 31. Zapala, 9 de agosto de 2018. Corresponde la

presente a fs. 1/33 del Expte. N° 7712-000495/2017. La superficie de 38 Has 62 As, solicitadas para el Área de Indisponibilidad de bentonita denominada "Esmeralda", tramitada bajo expediente N° 7712-000495/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 12 y 13, Sección X del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.689.889 e Y= 2.447.675. El área adopta la forma de un Polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.690.111,5 e Y= 2.447.234,3, sus lados miden, al Norte con 1036,57 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.690.111,5 e Y= 2.448.270,87. Al Este, en tres partes. La primera parte con 175,12 metros de longitud, hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.270,87. La segunda parte con 196,46 metros de longitud, hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.689.936,38 e Y= 2.448.074,41. La tercera parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.689.636,38 e Y= 2.448.074,41. Al Sur, en siete partes. La primera parte con 13,66 metros de longitud, hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.689.626,81 e Y= 2.448.064,66. La segunda parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.689.838,94 e Y= 2.447.852,53. La tercera parte con 300 metros de longitud, hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.689.626,81 e Y= 2.447.640,4. La cuarta parte con 251,42 metros de longitud, hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.818,18. La quinta parte con 286,29 metros de longitud, hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.689.449,03 e Y= 2.447.531,88. La sexta parte con 237,71 metros de longitud, hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.689.772,74 e Y= 2.447.531,93. La séptima parte con 297,63 metros de longitud, hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.689.772,6 e Y= 2.447.234,3. Al Oeste, con 338,90 metros de longitud, hasta el vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección, resulta que la superficie de 38 Has 82 As. Solicitadas para la S/Área de Indisponibilidad de Bentonita - Mina "ESMERALDA", tramitado por el Expte. N° 7712-000495/2017, se ubica en nuestra cartografía en Ejido Ramón Castro, según el siguiente detalle: 11 Has 26 As. ubicadas dentro del Lote Oficial 13 Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral N° 08-RR-015-4174-0000 cuyo dominio consta a nombre de Pereira Florencio; Olascoaga Julia; Martínez Elena Elisa María Catalina; Olascoaga Manuel José;

Olascoaga Mario Lauro; Olascoaga Néstor Manuel; Albert y Olascoaga Francis; Albert y Olascoaga Delfina; Albert y Olascoaga Ruby; Albert y Olascoaga Nelly; Albert y Olascoaga Rosa; Arzeno Carlos Alberto Marcelo; Arzeno María Emma; Arzeno José Luis; Arzeno María Guillermina; Arzeno María Ángela; Piola y Arzeno Marta Susana; Piola y Arzeno María Matilde; Piola Carlos Alfredo. (oficios obrantes a fs. 26/27 RPI). FUERA DE DOMINIO FISCAL. 27 Has. 56 As. Ubicadas dentro del Lote oficial 12, Sección X del Departamento Zapala; afectadas por la nomenclatura catastral 08-RR-015-4375-0000 cuyo dominio consta a nombre de Massa Carmen Lucia; Massa Marta Aurelia; Massa Emma Lucia; Massa Ricardo Ramón; Mallona Hebe Nereida; García María Concepción; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto; Altieri Sebastián Pablo; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco; Massa Néstor Emilio; Massa Osvaldo Roberto; Massa María Matilde; Massa Emma Lucia; Insua Lobato Julia; Massa Ricardo Manuel; Massa Alejandra Cora; Massa Jorge Santiago; Massa Beatriz Matilde; Massa Marta Josefina; Massa Susana Inés; Massa Santiago Carmelo; Massa Fernando Antonio; Altieri Horacio José Martin; Altieri Santiago Roberto Mario; Altieri Sebastián Pablo Gregorio; Altieri María del Rosario; Altieri Agustín Pedro Antonio; Altieri Mariana Carmen; Altieri Juan Marcelo Francisco. (oficios obrantes a fs. 29/33 R.P.I.). FUERA DE DOMINIO FISCAL. Es por toda la información obrante en el Expediente.; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 38 Has 82 As en TERRENOS ESCRITURADOS FUERA DE DOMINIO FISCAL. Superposiciones: Ejido de Ramón Castro. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Tec. Diego M Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. ZAPALA, 11 de Octubre del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el protocolo de manifestaciones (Art. 51º del C.M.T.O.), y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese Razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplácese al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistidas la presente Manifestación de

Descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental, y en su caso, estado del mismo. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, DIRECTOR GENERAL LEGAL - A.M.P.I.. Zapala, 11 de Diciembre de 2018. REGISTRO NUMERO QUINCE (15). Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 21; 28-07 y 04-08-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - **EX-2021-01088239- -NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: ALUMINÉ - PROVINCIA DEL NEUQUEN. SUPERFICIE: 17 Has. 55 As.. TITULAR: MUNICIPALIDAD DE VILLA PEHUENIA - MOQUEHUE. A) A Orden 2°, pág. 1-3, consta formulario de MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO O SOLICITUD DE MINA, de donde se extraen los siguientes datos: Nombre: MUNICIPALIDAD DE VILLA PEHUENIA - MOQUEHUE, CUIT: 30672570944, Fecha de Nacimiento: 10/03/2019, Nacionalidad: ARGENTINA, Domicilio Real: LOS CÓNDORES S/N, Ciudad: VILLA PEHUENIA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Legal: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Provincia: NEUQUÉN, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com - DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO: Apellido y Nombre: CORRADINI CLAUDIA, DNI: 30587923, Domicilio Legal: AV. 12 DE JULIO Y PESQUEIRA, Ciudad: ZAPALA, Domicilio Electrónico: claudiacorradinir@gmail.com; MINERALES DESCUBIERTOS: ARIDOS (ARENA, RIPIO, ...); UBICACIÓN DE LA CANTERA: Departamento: ALUMINÉ, Paraje o Lugar: LITRÁN, DOMINIO PÚBLICO: SI, Espacio hídrico: SI. COORDENADAS DEL ÁREA DONDE SE UBICA LA CANTERA - GAUSS KRÜGER POSGAR 94 - FAJA 2: 1= X: 5702532,1; Y: 2328253,9 - 2= X: 5702627,3; Y: 2328304,2 - 3= X: 5702952,1; Y: 2328980,0 - 4= X: 5702763,3; Y: 2329072,0 - 5= X: 5702392,4; Y: 2328310,4. Superficie: 17 HA 55 AS. En virtud de Ley 2680 - Código Fiscal de la Provincia del Neuquén, en su artículo 292, deja exento del pago de tasas por retribución de servicios a las actuaciones iniciadas por el estado municipal. Firma del Solicitante - Aclaración: hay firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini Claudia, Apoderada Minera N° 38. B) A Orden 13°, consta: Informe de Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el

que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Miércoles 07 de Diciembre de 2022. Visto el pase que antecede y la documentación aportada en el Expte; de autos, este sector informa que la superficie de 17 Has 55 As solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por EX-2021-01088239- -NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía, en ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERA, según el siguiente detalle: 17 Has 55 As. Ubicadas dentro del remanente del Lote oficial 6, Fracción B Sección Zona Andina del Departamento Aluminé; afectado por la nomenclatura catastral 12-RR-014- 5550-0000 cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (oficios obrantes a orden 2 RPI orden 31 Dirección Prov. de Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte; que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubica: 17 Has. 55 As. EN TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Hay dos firmas electrónicas que dicen: la ubicada a la izquierda: Julio Cesar Muñoz, Administrativo, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. Y la ubicada a la derecha dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. C) A Orden 33°, consta: Informe de Relacionamiento realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Lunes 12 de Diciembre de 2022. La superficie de 17 Has 55 As solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. EX-2021-01088239- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en el catastro minero dentro del Lote oficial 6 Zona Andina B del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.702.627,3 e Y= 2.328.304,2, sus lados miden, al Norte con 750,02 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.702.952,1 e Y= 2.328.980. Al Este, con 211,02 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.702.763,3 e Y= 2.329,072. Al Sur, con 847,11 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.702.392,4 e Y= 2.328,310,4. Al Oeste, con 150,39 metros de longitud hasta el vértice V4 de coordenadas X= 5.702.532,1 e Y= 2.328.253,9. Finalmente, con 107,67 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono.- Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cauce río Litrán. Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art N° 3 Decreto 265/20. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería.- SEMH.- Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. D) A

Orden 65°, consta: ZAPALA, NEUQUEN; Jueves, 06 de Julio de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. PASE a Dirección de Escribanía de Minas para la confección del edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43° Ley 902/75, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/75). Emplácese al titular de autos a que en el plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. DIRECCIÓN GENERAL LEGAL -LNH-. Hay una firma electrónica que dice: Elias Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 07 de Julio de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 04; 11 y 18-08-23

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE ÁRIDOS EN PROPIEDAD FISCAL - EXPEDIENTE N° 7712-000386/2017; **EX-2021-00802068**. DEPARTAMENTO: MINAS, PROVINCIA DEL NEUQUEN - SUPERFICIE: 5 Has 40 As.. TITULAR: VALENZUELA Ana del Carmen. A Orden 3°, a fs. 1, se extrae: A) El que suscribe Hugo Sandoval, en carácter de apoderado minero de la Sr. Valenzuela Ana del Carmen, DNI: 25.763.634, soltera, con domicilio real en calle sin número, Paraje Manzano Amargo del departamento Minas, Provincia del Neuquén y domicilio legal San Juan N° 448, Zapala, Provincia del Neuquén, manifiesto en la presente: 1. Que viene a solicitar una cantera de áridos en propiedad fiscal, Departamento Minas, Provincia del Neuquén. 2. Que la misma se encuentra en cause hídrico del Río Neuquén del Departamento Minas y no lesionaría derechos a terceros. 3. Que no se presentaría aptitudes para actividades ganaderas y/o agrícolas. 4. Se adjunta sellado de ley de \$2521 y \$504 (inscripción poder). 5. Que la pertenencia adopta una forma de un rectángulo, bajo las siguientes coordenadas Gauss Kruger Posgar 94 de sus vértices: V1: X: 5.917.449,199 - Y: 2.349.956,042 - V2: X: 5.917.490,869 - Y: 2.350.007,219 - V3: X: 5.917.595,148 - Y: 2.349.938,088 - V4: X: 5.917.665,775 - Y: 2.350.031,720 - V5: X: 5.917.518,951 - Y: 2.350.140,098 - V6: X: 5.917.398,733 - Y: 2.349.989,915. 6. Se adjunta croquis de ubicación.

7. Se adjunta poder minero. 8. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Hugo Sandoval, Apoderado N° 37. En la parte superior derecha del escrito, hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: EXP. N° 7712-386/2017, ALC. N° 04/08/2017, PROVINCIA DEL NEUQUEN, Dirección Provincial de Minería, Zapala, MESA DE ENTRADAS. Hay un sello ovalado con la siguiente leyenda: PROVINCIA DEL NEUQUEN, Ministerio de Energía y Recursos Naturales, Subsec. de Energía, Minería e Hidrocarburos, DIRECCIÓN PCIAL. DE MINERIA. B) A Orden 56°: Consta informe de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: ZAPALA, NEUQUEN, Miércoles 19 de Octubre de 2022 - Referencia: Relacionamiento e Informe de Dominio. La superficie de 5 Has 40 As solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 7712-000386/2017; EX-2021-00802068- -NEU-MINERIA#SEMH, resultado la modificación solicitada en orden 53, han quedado ubicada en el catastro minero dentro de del lote oficial 7 Fracción B de la Sección XXXIII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger POSGAR '94 X= 5.917.623,5 e Y= 2.350.014,7, sus lados miden, al Noreste con 121 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.917.538,5 e Y= 2.350.100,8. Al Sureste, en tres partes. La primera parte con 70,68 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.917.476,1 e Y= 2.350.067,6. La segunda parte con 261,95 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.917.317,4 e Y= 2.349.859,2. La tercera parte con 282,58 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.917.194,6 e Y= 2.349.604,7. Al Suroeste, con 61,64 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.917.251 e Y= 2.349.579,1. Al Noroeste, en tres partes. La primera parte con 489,79 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.917.515,4 e Y= 2.349.991,4. La segunda parte con 79,58 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.917.582,3 e Y= 2.349.948,3. La tercera parte con 78,14 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 5 Has 40 As solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 7712-000386/2017; EX-2021-00802068- -NEU- MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 5 Has 40 As ubicadas dentro del Lote 4b, que es parte del Lote oficial 7 Fracción B Sección XXXIII del Departamento Minas; afectadas por la nomenclatura catastral 01-RR- 003-5460-

0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén. adjudicación en venta a favor del Sr. Candia Enriques Nicomedes (oficios obrantes a fs. 11 R.P.I. Orden 3; Orden 20 DP Tierras). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 5 Has 40 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. cauce río Neuquén. Ejido de Varvarco. Cumple con el Art N° 47 Ley 902 y su reglamentación Art. N° 3 Decreto 265/20.- DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martin Ayala Rossini Director SEMH, Dirección Provincial de Minería Subsecretaría de Energía, Minería, e Hidrocarburos. A Orden 83°, consta: ZAPALA, NEUQUEN, Martes 25 de Julio de 2023. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 0265/2020. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. PASE a Dirección de Escribanía de Minas, y confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme art. 43° Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44° Ley 902/1975). Emplácese al Titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Hay una firma electrónica, que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. ZAPALA, 25 de Julio de 2.023. DIRECCIÓN ESCRIBANÍA DE MINAS. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 04; 11 y 18-08-23

CONTRATOS

SERVICIOS DE SEGURIDAD ROOSTER S.A.S.

Por instrumento de fecha 16/02/2023 y modificatorio de fecha 25/04/2023 las siguientes personas: CROCERI ARVID, Alejandro Luciano, argentino DNI: 29.957.560, CUIT: 20-29957560-9, fecha de Nacimiento 22 de diciembre de 1982, de estado civil soltero, empleado, con domicilio en calle Neuquén 1046 de General Fernandez Oro, Pcia. De Río Negro, el señor DARRIEUX, Román Emilio, argentino, DNI: 20.251.260, CUIT: 20-20251260-1, fecha de

nacimiento 03 de mayo del año 1968, de estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú 492 de Cipolletti, Pcia. De Río Negro y el señor, MARTEL BANDA, Tomas Humberto, Dni 34862421, Cuil 20 34862421 1, fecha de nacimiento 14 de enero de 1990, soltero, argentino, empleado, con domicilio en Povedano Rajneri 1686 de General Roca, Pcia. De Río Negro, celebraron el contrato social de SERVICIOS DE SEGURIDAD ROOSTER S.A.S. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero: a- SEGURIDAD Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos públicos y/o privados, así como de las personas que pudieron encontrarse en los mismos; custodia, defensa y protección de personas físicas determinadas, depósito y custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos-valores, clearing bancario, joyas, metales preciosos, antigüedades, obras de arte u otros objetos que, por su valor económico, histórico o cultural y expectativas que generen, puedan requerir vigilancia y protección especial. b- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO Realizar servicios de mantenimiento y limpieza, ya sea a través de licitaciones, en forma directa o concurso de precios. c- CONSTRUCTORA CONSTRUCCION Construcción de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, obras viales de apertura, mejora y pavimentos de calles y rutas, obras civiles, plantas industriales, gasoductos, oleoductos, edificios, barrios, urbanizaciones públicas o privadas, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. Plazo de duración: 99 años. Capital: El Capital Social es de \$300.000,00, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, durarán en su cargo por tiempo indeterminado. Administradores: Administradora titular: DARRIEUX, Román Emilio, DNI: 20.251.260 y Administrador suplente: CROCERI ARVID, Alejandro Luciano, DNI: 29.957.560. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "SERVICIOS DE SEGURIDAD ROOSTER S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" EXPTE. N° 28406/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

SUBDIRECCION, 7 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

G&A S.A.S.

Constitución de Sociedad

Por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 2022 y modificatorio del 15 de Septiembre de 2022, las siguientes personas: FABIOLA JIMENA OLAVE con Documento Nacional de Identidad N° 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7, nacida el 01 de febrero de 1984, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Abogado, domiciliada en calle Mendoza 522 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, celebró el contrato social de G&A S.A.S. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: A) servicios empresariales relacionados a la organización de empresas de la industria petrolera y afines: asesoramiento, consultoría, gerenciamiento integral a empresas privadas, públicas y asociaciones civiles; b) Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos, propios o arrendados; C) Alquiler de vehículos con o sin chofer. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando toda clase de contratos que se relacionen con el objeto. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$100.000. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administrador titular: FABIOLA JIMENA OLAVE con Documento Nacional de Identidad N° 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7 y Administrador Suplente: AINARA KAREN SABIELA OLAVE con Documento Nacional de Identidad N° 39.128.592, CUIT N° 27-39128592-1. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "G&A SAS S/INSCRIPCION

DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO” (Expte. Nro. 27704/22) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 26 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

“E&G SERVICIOS SRL”

Designación Gerente

En la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 03 días de julio del 2023, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de abril del 2023 los Sres. Sergio Alejandro Montani DNI 23.648.654 y Gerardo Gutiérrez DNI 23.494.560, cedieron la cantidad de 430 cuotas sociales y 413 cuotas sociales, cada uno de ellos y respectivamente, totalizando la cantidad de 843 cuotas sociales, de la firma E&G Servicios S.R.L., a favor del Sr. Gustavo Andres Gomez Montoza DNI 22.208.753, domiciliado en calle Los Abedules Nro 1630 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, divorciado, argentino, de profesión empresario, nacido el 10 de noviembre del 1971, de 51 años de edad; por un lado. Y por el otro, el Sr. Gerardo Gutiérrez DNI 23.494.560 cede la cantidad de 17 cuotas sociales a favor de la Sra. Vanesa Silvana Martina, DNI 22.744.051, domiciliada en calle Los Abedules Nro 1630 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, soltera, argentina, de profesión empleada, nacida el 31 de marzo de 1972, de 51 años de edad. Se hace saber además que los socios de E&G SERVICIOS S.R.L. resuelven designar al Sr. Gustavo Andres Gomez Montoza, DNI 22.208.753, CUIT 20-22208753-9, mencionado, con domicilio real en la calle Los Abedules Nro 1630, de Neuquén, provincia de Neuquén, constituyendo domicilio especial conforme Art. 157 Ley 19.550, en calle Los Abedules Nro 1630, Neuquén, en el cargo de GERENTE, quien acepta el cargo conferido, firmando el presente instrumento, y declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el art. 264 de la ley 19.550. El presente edicto fue ordenado en el expediente “E&G SERVICIOS S.R.L. S/INSCRIPCION CESIONES DE CUOTAS Y DESIGNACION DE GERENTES” - Expte. Nro 28681/23, trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén.

1p 04-08-23

“PANDORA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 25 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “PANDORA SAS”. Socios: el Sr. LILEIS CORINA MANOSALVA MUÑOZ DNI 92842563, CUIL/CUIT/CDI N° 27-92842563-6, de nacionalidad CHILENA, nacido el 06 de Mayo del 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle PADRE MILANESIO 560, JUNIN DE LOS ANDES, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “PANDORA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: Comercio de bebidas y alimentos elaborados y no elaborados , envasados o con servicio de mesa (restaurante), comercio de cigarrillos, golosinas, productos de almacén, dietética y regalería. Capital: \$300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por LILEIS CORINA MANOSALVA MUÑOZ, suscribe a la cantidad de 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92842563 LILEIS CORINA MANOSALVA MUÑOZ. Suplente/s: DNI 41751286 EZEQUIEL ALEX MARTINEZ MANOSALVA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Junio.

1p 04-08-23

INDIO S.R.L.**Constitución de Sociedad**

Por instrumento privado de fecha 5 de Mayo de 2023 y modificatorio del 22 de Junio de 2023, las siguientes personas: ANGEL HUMBERTO SALAZAR,

con Documento Nacional de Identidad N° 16.201.347, CUIT N° 20-16201347-6, nacido el 20 de enero de 1963, de nacionalidad Argentina, de estado civil divorciado, de profesión Comerciante, domiciliado en avenida 30 de Octubre N° 10 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén y FABIO-LA JIMENA OLAVE, con Documento Nacional de Identidad N° 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7, nacida el 01 de febrero de 1984, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, domiciliada en calle Mendoza 522 de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia de Neuquén, celebraron el contrato social de INDIO S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) elaboración y servicios de expendio de comidas y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales al paso y en establecimientos con servicios de mesa y/o en mostrador para particulares e instituciones públicas o privadas, empresas y demás personas físicas y jurídicas; b) Alquiler de trailers y módulos habitacionales para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; c) Servicios inmobiliarios de hospedaje; d) Servicios de transporte de carga y pasajeros; e) Alquiler de automotores con o sin chofer, transporte de carga y de personal; f) Construcción de viviendas, edificios, obras civiles, realización de obras nuevas, reparación, modificación, ampliaciones, mantenimiento, refacciones en general instalaciones de electricidad, gas, agua y cloacas; g) La Compra-Venta por cuenta propia y/o de terceros, mandato con o sin representación, distribución minorista y mayorista importación y exportación, de materiales, insumos, productos, subproductos, herramientas y/o artículos para actividad del gas, petróleo y energía, h) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con la construcción, así como también la importación y exportación de las mismas, i) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas con ropa e indumentaria, así como también la importación y exportación de las mismas, j) Compra-venta y distribución minorista de mercaderías en general relacionadas a bazar, muebles y electrodomésticos, así como también la importación y exportación de las mismas, k) Compra y venta de inmuebles y desarrollo inmobiliario para loteos, l) Servicios de Vigilancia y seguridad privada, sea a través de personal a cargo o por medios electrónicos, custodia de personas y de bienes muebles, seguridad interna en establecimientos industriales y comerciales,

en inmuebles públicos y privados, en espectáculos públicos y otros eventos o reuniones análogas, m) servicios de limpieza general de edificios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos necesarios para cumplir el objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$610.000. Administración: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno de los socios gerentes en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Administradores: ANGEL HUMBERTO SALAZAR, con Documento Nacional de Identidad N° 16.201.347, CUIT N° 20-16201347-6 y FABIOLA JIMENA OLAVE, con Documento Nacional de Identidad N° 30.584.133, CUIT N° 27-30584133-7. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente "INDIO SRL S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" (Expte. Nro. 28634/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 28 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES COLOMBIA S.A.S.

Apertura de Sucursal

Por acta de fecha 24/11/2022 se aprobó la apertura de una sucursal de SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES COLOMBIA S.A.S. en la provincia de Neuquén, la que tendrá domicilio en Padre José Brentana N° 635 de la ciudad de Neuquén y la designación del Sr. José Ulises Rengifo Caicedo, Pasaporte N° PE080182 en el cargo de representante de la sucursal. El contrato de SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES COLOMBIA S.A.S. se inscribió en la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia, bajo el Nro. 01308520 del libro IX, en fecha 30/06/2009. Modificaciones inscriptas: denominación y transformación a S.A.S. bajo el Nro 02340655 del libro IX, en fecha 17/05/2018. Socios: José Ulises Rengifo Caicedo, Pasaporte N° PE080182, nacido el 11/10/1970, economista, colombiano y María Liliana Alvarez Romero, Pasaporte N° AP414337, nacida el 18/09/1971, empresaria, colombiana,

cónyuges entre si y domiciliados en Cra 76 N° 145-51, Bogotá, Colombia. Plazo de duración: indefinido. Domicilio de la sociedad: Cra 9 B 113-60. Capital: \$700.00.000. Objeto: La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior: Cualquier actividad lícita, comercial o civil. Prestación servicios de diagnóstico, inspección, mantenimiento y reparación de equipo de exploración de petróleo y gas, producción y equipos relacionados. Prestación de servicios de diagnóstico, inspección, mantenimiento y reparación de tubería de perforación, cubierta, producción, tubería de conducción y otras herramientas y equipos utilizados en la exploración o producción de petróleo y gas. Suministrar servicios especiales y equipos para las industrias de producción y explotación de petróleo y gas, y demás actividades inherentes para lo anterior. Elaboración de soldaduras especiales y tareas mecánicas industriales en tubería, y demás herramientas y equipos utilizados en la exploración y producción de petróleo y gas. Importar, exportar, comercializar, alquilar y transportar toda clase de equipos y partes para la industria del Petróleo y gas. Representar casas o firmas nacionales o extranjeras, relacionadas con el mismo objeto principal de esta sociedad. Licitación nacional e internacionalmente para la obtención de contratos de firmas particulares o con el estado. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, emblemas, logotipos, insignias, patentes y privilegios y cederlos a cualquier título. Invertir en toda clase de sociedades y bienes muebles y/o inmuebles con el ánimo de obtener provecho de su explotación por los medios y en la forma que corresponda a la naturaleza de dichos bienes, sin límite de cuantía. Adquirir bienes muebles o inmuebles que requiera ya sea en el mercado nacional o por la importación de los primeros, así como enajenar tales bienes, grabarlos en cualquier forma, constituir en prenda los muebles o en hipoteca los inmuebles y celebrar contrato de mutuo en todas sus formas y en el cambio en todas sus manifestaciones, sin límite de cuantía. Asociarse con cualquier otra sociedad de objeto social similar, para el logro de su objeto social principal. Celebrar todos los actos tendientes a ejecutar todos los contratos de orden comercial, financiero y bancario con personas naturales, jurídicas o entidades de derecho público y privado que tiendan al desarrollo del objeto social, sin límite de cuantía. Suscribir Acciones o cuotas sociales en la creación, transformación o modificación de sociedades, de personas o por acciones que tengan afinidad con el objeto social propuesto. Conferir poderes Judiciales en actos lícitos de la sociedad, sin límite de cuantía. Ejecutar cualquier otra operación o negocio que la asamblea de accionistas según lo establecido por la ley o estos estatutos considere conveniente para el cumplimiento de los objetos anteriores y que se relacione directamente con ellos. Organización de la administración: representante legal que será a su vez ge-

rente general por término indefinido Sr. José Ulises Rengifo Caicedo y suplente Arnoldo Rengifo Caicedo. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente "SOUTH AMERICAN INSPECTION SERVICES COLOMBIA S.A.S. S/APERTURA DE SUCURSAL SOCIEDAD EXTRANJERA (ART. 118 LEY 19.550)" (Expte. Nro. 28373/23) en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 27 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

"PICUNMEDIA SAS"

Por instrumento de fecha 29 de Marzo de 2023, se resolvió realizar la siguiente modificación del objeto social, quedando redactado: ARTICULO TERCERO. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación, leasing de sistemas, programas, máquinas, equipos, impresoras, fotocopiadoras, equipos para escaneo y digitalización de documentos, materiales, insumos, accesorios, desarrollo de software y hardware. 2) Prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos. 3) Financiera. Inversión y aporte de capitales en sociedades, agrupaciones o uniones transitorias de empresas constituidas o a constituirse, avalar créditos, en el país o en el exterior, operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras. 4) Inmobiliarias: mediante la compraventa, urbanización, colonización, subdivisión, administración construcción, locación, explotación de bienes inmuebles propios, urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. El presente edicto fue ordenado en el Expediente caratulados "PICUNMEDIA SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO" (28572/23), Dirección General del Registro Público de Comercio, de la ciudad y Provincia de Neuquén. Subdirección, 28 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

POLYAR S.A.C.I.F.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas de fecha 28 de julio de 2023, de Polyar S.A.C.I.F., CUIT 30-63363360-2, se resuelve por unanimidad renovar el Directorio con mandato por dos años y fijar en tres el número de Directores titulares y en uno el número de Directores suplentes, resultando electos como: Presidente: Gabriel Esteban Rastrilla; Vicepresidente: Andrea Natalia Rastrilla, Director Titular: Gonzalo Esteban Gómez Cavieres y Director Suplente: Pedro Emiliano Rastrilla; los que habiéndose encontrado presentes, aceptaron su designación. El Directorio.

1p 04-08-23

CABASA ASOCIADOS SAS**Modificación Estatuto**

Por instrumento privado de fecha 31/07/2023 se modifica el estatuto social de CABASA ASOCIADOS SAS. Socios Gustavo Mario Calella DNI 16636738, CUIT 20-16636738-8, de nacionalidad argentina, nacido el 06 de Agosto del 1963, profesión contador, estado civil casado, con domicilio real en la calle Cortazar, 1455, Neuquén, Neuquén, Argentina y Monica Gladys Rozas DNI 14761560, CUIT, N° 23-14761560-4, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/1962, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio real en la calle Cortazar, 1455, Neuquén, Neuquén, Argentina. 1) Denominación: CABASA ASOCIADOS SAS, 2) Objeto: Servicio de apoyo administrativo para empresas, que no requieren título habilitante, de acuerdo a lo establecido por la ley 671.

1p 04-08-23

“M&C INSTALACIONES SANITARIAS SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 31 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “M&C INSTALACIONES SANITARIAS SAS”. Socios: el Sr. MIGUEL ANGEL MORENO VILLEGAS DNI 95103254, CUIL/ CUIT/CDI N° 23-95103254-9, de nacionalidad BOLIVIANO, nacido el 29 de

Agosto del 1989, profesión Gasista, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle calle 2, casa 2 mza. 16, AÑELO, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "M&C INSTALACIONES SANITARIAS SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de AÑELO, provincia de Neuquén. Objeto: Construcción y reparación de instalaciones en inmuebles. Capital: \$211000, dividido por 211000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por MIGUEL ANGEL MORENO VILLEGAS, suscribe a la cantidad de 211000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 95103254 MIGUEL ANGEL MORENO VILLEGAS. Suplente/s: DNI 95404407 LUPE MERLINAMAMANI SUBELZA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Julio.

1p 04-08-23

IngeAR S.R.L.

Se hace saber que por acta de asamblea de socios de fecha 24 de Octubre de 2022 y actas rectificatorias y ratificadorias de fecha 16 de mayo de 2023 y 13 de junio de 2023 los socios de IngeAR S.R.L. resolvieron se designar como gerente de la sociedad por el término de dos ejercicios al Sr. Buraschi Javier Horacio, DNI 14.401.490, con domicilio en Lorenzo Crease 323, B. Rio Grande de la ciudad de Neuquen. El presente edicto fue ordenado en el expediente "INGEAR S.R.L. S/INSCRIPCION DESIGNACION GERENTE" (Expte. Nro. 28581/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, 27 de julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

GRUPO MAS S.R.L.

Por instrumento de fecha 08 de Junio del año 2023 y su modificatorio de fecha 26 de Junio de 2023. Las siguientes personas: Sra. Vichorek Silvia Graciela, nacida el 11 de Enero de 1984, D.N.I.: 30.792.559, CUIT: 27-30792559-7, Argentina, de 39 años de edad, estado civil casada, domiciliada en calle Juan Benigar N° 124, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y el Sr. Ranieri Facundo Ariel, nacido el 07 de Septiembre de 1987, D.N.I.: 33.197.156, CUIT: 20-33197156-2, Argentino, de 35 años de edad, estado civil casado, domiciliado en calle Juan Benigar N° 124, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Cónyuges entre sí. Celebraron el contrato social de GRUPO MAS S.R.L.. Domicilio de la sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Explotación del transporte de cargas, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, operación de contenedores, transporte de pasajeros, transporte de combustible y transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento depósito y embalaje, pudiendo contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, distribuir, exportar, importar, en forma mayorista y/o minorista, alimentos para consumo humano y animal, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica. Duración: Su duración será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción al Registro Público de Comercio. Capital: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos mil (\$500.000.-). Administración: La Administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. Administradores: Se designa socios gerentes al socio Ranieri Facundo Ariel D.N.I.: 33.197.156 y a la socia Vichorek Silvia Graciela D.N.I.: 30.792.559. Fiscalización: La fiscalización será realizada individualmente por los socios de acuerdo al prescripto por el artículo 55 de la

ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo de la Sindicatura y del consejo de Vigilancia. Fecha del cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio económico cerrara el 30 de Junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "GRUPO MAS S.R.L. S/INSCRIPCION CONTRATO SOCIAL" (Expte. N° 28713/23), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia del Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 31 de Julio de 2023. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 04-08-23

"HAZ SAS"

Modificación de Contrato

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de Agosto 2023, la socia MARIA ROSARIO BARBERINI, DNI 29973321, en su caracter de administrador de "HAZ SAS", resolvió modificar el ARTÍCULO TERCERO del Instrumento Constitutivo de fecha 11/07/2023, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: (i) Asesoramiento y consultoría: Investigación, desarrollo, coordinación y dirección de empresas en la realización de proyectos de inversión, mejora, modernización y crecimiento, en los rubros: inmobiliario, construcción, combustibles, oil y gas. Capacitación de los recursos humanos afectados a cada proyecto. (ii) Fiduciaria: Actuar como agente fiduciario de fideicomiso no financiero en los términos de la Ley 24441 y sus modificaciones. Administrar en fiducia como depositario de garantía, cualquier tipo de empresas, propiedades urbanas y rurales, bienes muebles e intangibles y negocios fiduciarios no financieros. Ejercer en fiducia todo tipo de representaciones, cobranzas, comisiones, mandatos y consignaciones en general. (iii) Desarrolladora: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y loteos con fines de urbanización. Compraventa de las unidades que surjan de dichas obras y loteos, y/o recibidas en pago, en pozo o finalizadas, en sus distintas etapas de avance. (iv) Constructora: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcciones civiles, construcciones de obras propias, obras públicas o privadas,

en forma directa o a través de contrataciones públicas o privadas. Demoliciones. Terminación de cobras constructivas. Compraventa de los inmuebles construidos y/o recibidos en pago. Compraventa de insumos de la construcción. Compraventa de insumos para interiorismo, equipamiento y decoración. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (EXPTE. 28793/23) “HAZ SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la provincia de Neuquén. SUBDIRECCION, ... de ... de

1p 04-08-23

“ORGANIKA GROUP SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 01 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada “ORGANIKA GROUP SAS”. Socios: el Sr. SERGIO OSCAR RICARDO PODLESCH DNI 17065873, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17065873-7, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 13 de Abril del 1965, profesión Empresario, estado civil CASADO/A, con domicilio real en la calle Talero 375, 2do A, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “ORGANIKA GROUP SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de CENTENARIO, provincia de Neuquén. Objeto: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de frutas, verduras y derivados de los mismos. Capital: \$300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SERGIO OSCAR RICARDO PODLESCH, suscribe a la cantidad de 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 17065873 SERGIO OSCAR RICARDO PODLESCH. Suplente/s: DNI 28485544 MARTIN IGNACIO FERRAGUT. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

1p 04-08-23

“NEDELVAL SAS”

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 28 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “NEDELVAL SAS”. Socios: el Sr. SEBASTIAN ALBERTO RAURELL DNI 32779037, CUIL/CUIT/CDI N° 24-32779037-0, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 25 de Enero del 1987, profesión EMPRESARIO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle CASTELLI 350 S/N, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “NEDELVAL SAS”. Plazo de duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS VARIOS, ALQUILER MAQUINARIAS, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, SERVICIOS DE ADMINISTRACION. Capital: \$300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SEBASTIAN ALBERTO RAURELL, suscribe a la cantidad de 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 32779037 SEBASTIAN ALBERTO RAURELL. Suplente/s: DNI 7791816 LUIS MARIO RAURELL, DNI 7791816 LUIS MARIO RAURELL. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de Abril.

1p 04-08-23

“LA NORIA SAS”

Por instrumento privado, de fecha 24/05/2023 se constituyó la sociedad denominada “LA NORIA SAS”. Socios: Reynaldo Luis Kramer Eluchans, DNI N° 20.471.856, CUIL 20-20471856-4, argentino, nacido el 04/01/1969, comerciante, soltero, con domicilio en Rio Colorado N° 710 de la ciudad de Plotier, Provincia del Neuquén; y Julieta Kramer Rodriguez, DNI N° 41.911.727,

CUIL 27-41911727-2, argentina, nacida el 15/07/1999, comerciante, soltera, con domicilio en Lastra N° 6.640 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "LA NORIA SAS". Plazo de duración: veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Sede social: Lastra N° 6.640 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) elaboración y venta de productos alimenticios; b) organización de eventos y reuniones. Capital: \$200.000, dividido por 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas 100.000 acciones por Reynaldo Luis Kramer Eluchans y 100.000 acciones por Julieta Kramer Rodriguez. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Reynaldo Luis Kramer Eluchans, DNI N° 20.471.856. Suplente/s: Julieta Kramer Rodriguez, DNI N° 41.911.727. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 30 de julio.

1p 04-08-23

SONNENHEIM S.R.L

Inscripción Renuncia y Designación de Gerente

Acta N° 1: En la ciudad villa la angostura a los 02 días del mes de julio de 2022 y acta N° 02 de en la ciudad de Villa la Angostura al los 31 días del mes de marzo 2023.- siendo las 18,00 hs., en la sede social de SENNENHEIM S.R.L.- se reúnen los señores socios, señor Schulz Hugo Arturo, argentino DNI 5.082.360 y el señor Schulz Christian Hugo DNI 27.593.670, elecciones de dos cuotasartistas para firmar el acta. Consideración de la Renuncia del Gerente .- aprobación de la gestión del gerente y elecciones del nuevo geren-

te. Renuncia como Gerente el señor Hugo Schulz DNI 5.082.360 y toma el cargo de Gerente el Señor Schulz Christian Hugo DNI 27.593.670. Se sierra la reunión. Por la presente firma el edicto el Señor Avila Ernesto Raimundo DNI 23.400.562.

1p 04-08-23

“TRANSPORTE SANHUEZA SAS”

Por instrumento Instrumento Privado de fecha 31 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad denominada “TRANSPORTE SANHUEZA SAS”. Socios: el Sr. CARLOS HUMBERTO SANHUEZA ASTUDILLO DNI 93599698, CUIL/CUIT/CDI N° 20-93599698-9, de nacionalidad CHILENA, nacido el 20 de Abril del 1961, profesión EMPRESARIO, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle PASAJE LAS YUCAS 1145, PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: “TRANSPORTE SANHUEZA SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. Transporte de sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas y paquetería por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Capital: \$300000, dividido por 300000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por CARLOS HUMBERTO SANHUEZA ASTUDILLO, suscribe a la cantidad de 300000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 93599698 CARLOS HUMBERTO SANHUEZA ASTUDILLO. Suplente/s: DNI 43553792 GABRIEL IGNACIO SANHUEZA MORA. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

1p 04-08-23

RENTAL DEL SUR SAS

Por instrumento Instrumento Privado, de fecha 01 de Agosto del 2023 se constituyó la sociedad denominada "RENTAL DEL SUR SAS". Socios: el Sr. GABRIEL HUMBERTO SANDULLO DNI 37348560, CUIL/CUIT/CDI N° 20-37348560-9, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 23 de Marzo del 1993, profesión EMPLEADO, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Alumine 1030, NEUQUEN, NEUQUEN, ARGENTINA. Denominación: "RENTAL DEL SUR SAS". Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de NEUQUEN, provincia de Neuquén. Objeto: a) Servicios: Prestación integral de servicios de alquiler de vehículos, máquinas, hidrogruas, trailers y equipos en general Prestación integral de servicios de transporte de carga, movimiento de suelos para la actividad petrolera. Transporte interjurisdiccional de pasajeros. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de elementos relacionados con la actividad petrolera; c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra prestación de servicios que se requiera en relación con la actividad expuesta. d) Constructora: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción. Capital: \$211000, dividido por 211000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por GABRIEL HUMBERTO SANDULLO, suscribe a la cantidad de 211000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 37348560 GABRIEL HUMBERTO SANDULLO. Suplente/s: DNI 20012383 HUMBERTO SANDULLO. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre.

**“GARRIDO-GRAMAJO CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES
Sociedad de Responsabilidad Limitada”**

Hágase saber que a los 23 días del mes de junio de 2023 GARRIDO, CRISTIAN CESAR. Edad 43 años, Nacionalidad Argentina, con D.N.I. Nro.: 27.377.483 de Estado Civil Casado en Primeras nupcias con la Señora FIGUEROA, NATALIA GISEL de Profesión Comerciante, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle Nro.: 123 Lote Nro.: 03 Manzana Nro.: 5 A Barrio Los Hornos de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén y La Señorita: GRAMAJO, KEILA XIMENA ABIGAIL. Edad 18 años, Nacionalidad Argentina, con D.N.I. Nro.: 46.069.776, Estado Civil Soltera de Profesión Comerciante, con domicilio en la calle Omar Illi casa Nro.: 07 Centro de la ciudad de Plottier, Provincia de Neuquén. - convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad. Denominación: “GARRIDO - GRAMAJO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Sociedad de Responsabilidad Limitada” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. - Fijando el domicilio de la sede social en la calle Pehuen Nro.: 709 de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. - . Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociar a terceros, la siguiente actividad: a) CONSTRUCCIONES DE OBRA DE INGENIERIA CIVIL- El capital social es de pesos Sesenta y Siete Mil Con Cero Centavos (\$ 67.000,00) dividido en Seiscientos setenta (670) cuotas iguales de Pesos Cien (\$100,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Señor: GARRIDO, CRISTIAN CESAR, C.U.I.T. Nro.: 20-27377483-2 (335) cuotas, La Señorita: GRAMAJO, KEILA XIMENA ABIGAIL C.U.I.T. Nro.: 27-46.069.776 (335).- La administración, La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, quien se desempeñará y tendrá la calidad de socio gerente y durará en el cargo hasta que sea removido. Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Se designa Gerente a GARRIDO, CRISTIAN CESAR. - Fija su domicilio especial Art.: N° 256 L.G.S. en la calle Pehuen N° 709 Neuquén Capital provincia del Neuquén.- ~~Cierre de Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.~~ El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, subdirección a mi cargo en autos caratulado: “GARRIDO - GRAMAJO CONSTRUCCIONES Y SERVICIO S.R.L. s/inscripción de Contrato Social”, (Expediente N° 28764, año 2023). Subdirección, 23 de 06 de 2023.-
LIT: “~~CERRE DE EJERCICIO SOCIAL : 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO~~” - NO VALE. -



Andrés Sebastián Ruiz Igoa
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
Poder Judicial de la Provincia del Neuquén

“BULL ENERGY SAS”**Instrumento Constitutivo**

En la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, República Argentina, a los 01 días del mes de Agosto del 2023, se reúnen el Sr. TORRES MAPIS, Carlos Oscar Fernando, titular del D.N.I. N° 27.846.368, C.U.I.T. N° 20-27846368-1, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de Abril de 1980, de profesión empresario, de estado civil casado con la Sra. OKSA, Mariana Soledad, titular del D.N.I. N° 29.194.403, domiciliado en Barrio Privado Sauces del Limay UF N° 81, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; el Sr. PRIETO ALEMANDI, Hernán Gustavo Jesús, titular del D.N.I. N° 11.800.337, C.U.I.T. N° 20-11800337-4, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de Enero de 1955, de profesión empresario, de estado civil casado con la Sra. RESINES, Marta Eva, titular del D.N.I. N° 10.717.287, domiciliado en calle Las Violetas N° 1170, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; todos hábiles para contratar resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas. DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denomina “BULL ENERGY SAS” y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años. OBJETO: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: SERVICIOS: A) Alquiler de: Contenedores, tráileres, tanques para contención de materiales líquidos y sólidos y plantas de tratamiento de líquidos cloacales. B) Reparación, mantenimiento y lavado de: tráileres, tanques para contención de materiales líquidos y sólidos, plantas de tratamiento de líquidos cloacales, contenedores y equipos para la industria petrolera. C) Mantenimiento y reparación de equipos y maquinaria asociadas a la industria, construcción, diseño, desarmado, reparación y modificación. INDUSTRIAL: Formulación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, acondicionamiento y almacenamiento de productos químicos tales como: sustancias químicas simples, sustancias químicas compuestas orgánicas cíclicas y no cíclicas y sustancias químicas compuestas inorgánicas; a) La fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos, y sus piezas y accesorios, para dosificación e inyección de alta y baja presión de plásticos y/o polímeros y/o polímeros; adquisición, venta, exportación, importación y consignación de maquinarias, equipos

y herramientas para la dosificación e inyección de plásticos y/o polímeros, fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos y/o polímeros, como también a la elaboración y fabricación de envases y materiales para éstos; c) Importación y exportación, compraventa, representación y consignación de materiales sintéticos, plásticos y/o polímeros y materias primas para la industria plástica, como también de productos elaborados y semielaborados que se relacionen con ella; su comercialización directa o indirecta, como agentes de firmas radicadas en el país o en el extranjero. **COMERCIALIZACION:** Compra y venta al por mayor y menor, permuta, acopio, exportación e importación, representación, consignación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de materias primas, de productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera. **TRANSPORTE:** Con equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, materias primas, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera, transporte de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, lubricantes, grasas, plaguicidas, fertilizantes y cargas peligrosas, transporte de personal propio o de terceros. **CONSTRUCCIÓN:** A) Ejecución, dirección y administración de, proyectos y montajes electromecánicos de alta, media y baja tensión, además de sus obras anexas o complementarias. Obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado. Refacción o demolición de las obras enumeradas. Proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos, usinas y subusinas, públicas o privadas. C) Ejecución, dirección y administración de obras viales, mejoras y pavimentación de calles y rutas, de carácter público o privado, civil o militar. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato constitutivo. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en sus sentidos más amplios. **CAPITAL:** El Capital Social es de pesos tres millones con 00/100

(\$3.000.000,00), representado por 3.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por un plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año. En este acto los socios acuerdan: 1- **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en calle Las Violetas N° 1170, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. 2- **DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** Designar como Administrador Titular al Sr. **TORRES MAPIS, Carlos Oscar Fernando**, con domicilio real en calle Bejarano S/N, Casa N° 81, Neuquén, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Las Violetas N° 1170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén. Designar como administrador Suplente al Sr. **PRIETO ALEMANDI, Hernán Gustavo Jesús**, con domicilio real en Las Violetas N° 1170, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, constituyendo domicilio especial en calle Las Violetas N° 1170 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

1p 04-08-23

LICITACIONES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Llamado a Concurso se Antecedentes y Oposición Año 2.023

Llámase a Concurso de Antecedentes y Oposición a los Escribanos matriculados, a fin de cubrir cargos de Titularidades y Adscripciones.

Registro Notariales Vacantes en la Provincia del Neuquén:

- **Registros N° 2 y 3 de Cutral Có.**
- **Registros N° 2 y 3 de Rincón de los Sauces.**

- Registro N° 1 de Las Coloradas.
- Registro N° 1 de Picún Leufú.
- Registro N° 1 de Las Lajas.
- Registro N° 1 de Piedra del Águila.
- Registro N° 1 de Chos Malal.
- Registro N° 1 de Añelo.
- Registro N° 1 de El Chocón.
- Registro N° 6 de Zapala.

El concurso se formalizará de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica Notarial N° 3264 y normas reglamentarias.

El examen de oposición se llevará a cabo los días **30 de Noviembre y 01 de Diciembre del 2.023.**

La presentación a concurso deberá efectuarse en la sede del Colegio de Escribanos, sito en calle Santa Fe 155 de la Ciudad de Neuquén.

El plazo para presentar la documentación requerida será hasta el día **01 de Noviembre de 2.023 a las 10:00 horas**, a saber:

Titularidad:

- * Nota de inscripción por escrito por cada Concurso.
- * Comprobantes de antecedentes por cada Concurso.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción por cada Concurso.

Adscripciones:

- * Nota de inscripción por escrito.
- * Abonar la cuota de derecho de inscripción.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

**ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN
(E.P.E.N.)**

Licitación Pública N° 51/23

Objeto: “ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS TRIFASICOS DE CONEXIÓN DIRECTA”

Fecha de Apertura: 10 de agosto de 2023 a las 10:00 horas en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle Rioja 385 de Neuquén y en las siguientes páginas WEB: www.eopen.gov.ar y licitaciones.neuquen.gov.ar.

1p 04-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

**UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTO CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)**

CIRCULAR MODIFICATORIA SIN CONSULTA N° 1

**REF: SOLICITUD DE OFERTAS NACIONAL N° AR-UCAR-334580-CW-RFB
– CORRESPONDIENTE RFB OBRA: “REACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE BUTA RANQUIL - SEGUNDO LLAMADO” - BIRF 8867 GIRSAR – PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

Por medio de la presente se informa a los interesados en participar de la contratación de referencia que, se ha emitido la Circular Modificatoria Sin Consulta N°

1 mediante la cual se ha modificado: Llamado a licitación; DOC 2 - Instrucciones a los Licitantes (IAL): Punto 1.20 - Apertura de Ofertas, Punto 6.2 - Enmiendas y Aclaraciones, Punto 6.4, Punto 14 - Adjudicación; DOC 3 - Formularios de la Oferta; DOC 6 - Contrato Obras: clausula Séptima - Ajuste de precio y clausula Décima quinta: C- Contrato Modificadorio del contrato de obras.

Dicho documento podrá ser visualizado en el Link: <https://cloud.neuquen.gov.ar/s/TKUSrWGJcMUs06b>.

El resto de las disposiciones se mantienen sin modificación alguna.

1p 04-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Segundo Llamado

Licitación Pública N° 480

EX-2022-01496833-NEU-DESP#MS

Agregados EX-2022-02335678- -NEU-DESP#MS y

EX-2022-02361522- -NEU-DESP#MS

Expediente N° 8600-083474/2022,

Agregados 8600-091976/2022 y 8600-092351/2022

DECTO-2023-900-E-NEU-GPN

RESOL-2023-1661-E-NEU-MS

Objeto: VEINTE (20) ELECTROBISTURI NUEVOS SIN USO.

Destino: distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$48.400.000).

Fecha, Hora de Apertura: 16 de agosto 2023 a las 12:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con

el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 493
EX-2022-01993039-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-087950/2022
DECTO-2023-1362-E-NEU-GPN

Objeto: EQUIPAMIENTO GENERAL NUEVO SIN USO.

Destino: distintos Servicios Asistenciales de la Provincia “Programa Remediar mas Redes”.

Importe Estimado: PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$39.460.000).

Fecha, Hora de Apertura: 16 de agosto de 2023 a las 11:00 hs...

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU., mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

Licitación Pública N° 494
EX-2023-01033556-NEU-DESP#MS
Expediente N° 8600-104691/2023
DECTO-2023-1384-E-NEU-GPN

Objeto: EQUIPO DE RAYOS X FIJO.

Destino: Hospital Cutral Co/Plaza Huincul dependientes de la Zona Sanitaria V.

Importe Estimado: PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000).

Fecha y Hora de Apertura: 24 de agosto 2023 a las 12:00 hs..

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.contadurianeuen.gov.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén: www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones.

Sin Cargo.

1p 04-08-23

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTES

Licitación Pública N° 05/2023

Expediente: EX-2023-01013093- -NEU-DESP#MDEP

N° 9500-004884/2023-00005/2023

Decreto: DECTO-2023-1363-E-NEU-GPN

Objeto: CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A LOS JUEGOS NACIONALES EVITA 2023.

Importe Estimado: Sesenta y cuatro millones (\$64.000.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de Agosto de 2023 a las 12 horas, Dirección Provincial de Administración ubicada en calle Lanin N° 1700 (8300), Neuquén Capital por medio de PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU..

Disponibilidad de Pliegos: PLATAFORMA DIGITAL CO.DI.NEU. (<https://codi.neuquen.gov.ar/>).

Sin Cargo.

1p 04-08-23

CONVOCATORIAS

SUMARTE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de SUMARTE convoca a Asamblea Ordinaria para el 18 de Agosto de 2023 a las 17.00 horas en su sede social, sita en Formosa 1240 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos socios para que firmen el Acta.

Segundo: Renovación de los miembros de la Comisión Directiva: 5 titulares y un suplente por finalización de mandato.

Tercero: Renovación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: 1 titular y 1 suplente por finalización de mandato.

Fdo. Liliana Marta Barbieri, Presidenta.

1p 04-08-23

BIBLIOTECA POPULAR “JULIO CORTÁZAR”

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular “Julio Cortázar”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 15 de agosto de 2023 a las 16 hs. en la sede de la Institución, calle 2 y 8, Barrio Ciudad Industrial, Neuquén Cap., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.

2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance 2022.

Fdo. Marcela Gallardon, Presidente.

1p 04-08-23

CLUB ATLÉTICO SOCIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y RECREATIVO EL PROGRESO

Reempadronamiento de Asociados

Club Atlético Social, Deportivo, Cultural y Recreativo El Progreso, Pers. Jurídica N° 001635/1984, convoca al REEMPADRONAMIENTO DE LOS ASOCIADOS, en las instalaciones del Club, ubicado en Calle Mascardi 2580, Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén. A partir del día LUNES 07 de Agosto hasta el día DOMINGO 13 de Agosto del corriente año, en el horario de 10:30 A 12:30 Hs. y de 18:00 a 20:00 Hs.. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: Documento Nacional de Identidad. Este reempadronamiento obedece a la Disposición 2023-51-E-NEU-PERJUR#SGOB de fecha 18 de Julio 2023.

1p 04-08-23

ASOCIACIÓN DE LA 3ERA EDAD “ALBORADA” GRAN NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la ASOCIACION DE LA 3era EDAD ALBORADA GRAN NEUQUEN, cita a sus asociados a la Asamblea Ordinaria con fecha 25 de Agosto de 2023. Horario 11:00 Hs.. Dirección Calle Rodhe y Raihue, Mza. 29 Casa 21, B° Gran Neuquén Sur, Neuquén Capital, Provincia del Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Tratamiento y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios económicos N° 25, 26, 27, 28.
 - 2) Renovación Total de la comisión Directiva.
 - 3) Renovación de titular y suplente de revisores de cuenta.
- Fdo. Norberto Omar Campagnolli, Presidente.

1p 04-08-23

“ASOCIACIÓN CIVIL ALBORADA UNA NUEVA MIRADA”

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Alborada Una nueva mirada”, con domicilio en Cutral-Có,

convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto del corriente año a las 15 hs., con el objeto de tratar los siguientes temas: Aprobación de Memoria y Balances. Renovación de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Designar dos socios para la firma del Acta.
Fdo. Soledad Dediego, Secretaria; Corina Iribarren, Presidente.

1p 04-08-23

MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria el día 25 de agosto de 2023 a las 18 hrs., en la sede de Santamaria 130 - Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de 2 asociados para firma del Acta.
 - 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance de los años 2021 y 2022.
 - 4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.
 - 5) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.
- Fdo. Verónica Gendelman, Presidenta.

1p 04-08-23

“CLUB DE LA COSTA”

Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del “Club de la Costa” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de Agosto a las 18hs en la calle Colonia Alemana 1216 de la ciudad de Neuquen, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- A) Razones de la convocatoria fuera de término.

- B) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.
- C) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios Económicos cerrados al 30/6/2017, 30/6/2018, 30/6/2019, 30/6/2020, 30/6/2021 y 30/6/2022.
- D) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión revisora de cuentas, por vencimiento de mandatos.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Alberto Jordan, Presidente.

1p 04-08-23

CLUB SOCIAL DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO EL PROGRESO DE ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Deportivo y Cultural Barrio El Progreso de Aluminé, Personería Jurídica N° 111/2009, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 18 de agosto de 2023 a las 18,00 hs., en el salón Comunitario del Barrio El Progreso, Aluminé, PROVINCIA DEL NEUQUEN, y con este orden del día:

- 1- Motivos del llamado fuera de termino.
- 2- Nombrar dos socios para rubricar el acta con el presidente y secretaria.
- 3- Aprobación los ejercicios económicos de los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.
- 4- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Juan Pablo Martínez, Presidente.

1p 04-08-23

CÁMARA DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y SERVICIOS DE AÑELO

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Añelo, a los días del mes de julio de 2023, se realizado la reu-

nión de la Comisión Directiva de la Cámara CEISA, a efectos de cumplimentar lo requerido por Personería Jurídica con relación a transcribir el acta donde se determina el llamado a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 10 de agosto del 2023 a las 11,30, en la sede, con domicilio legal Parque Ind. Añelo lote 7- Añelo, Pcia Neuquén del presente año. El Acta reza lo siguiente: en la ciudad de Añelo siendo los 25 días del mes julio de 2023, se reúnen el Consejo Directivo a efecto de tratar la siguiente orden del día Analizar del Balance de la Cámara CEISA antes de ser presentado en personería Jurídica de la Provincia de Neuquén del mismo surge que los fondos han sido manejados prudentemente, solamente erogado en concepto de pago de Estudio Contable. Se solicitó el Dictamen del Revisor de Cuenta el que se adjunto conforme a las normas vigentes y presentado conformado a esta Comisión Directiva. Se deja constancia que se han abonado las tasas referentes al pago al colegio de contadores para que el estudio contable pueda formalizar la presentación de los balances se procederá a la publicación en el Boletín oficial. Firma el edicto Avila Ernesto Raimundo DNI 23.400.562. Autorizado para Firma edictos.

1p 04-08-23

CLUB DE ABUELOS “NO ME OLVIDES”

Asamblea Ordinaria

La Asamblea Directiva del Club de Abuelos “No me Olvides”, de la Ciudad de Centenario Provincia de Neuquén (mandato cumplido), sito en calles República Argentina y Canadá. Comunican el llamado a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto de 2023 a las 15 hs., en sus Instalaciones.

ORDEN DEL DÍA

- A) Designación de 2 Socios para firmar el Acta.
- B) Dar tratamiento y Aprobación a la Memoria y Balance Años: 2020/2021/2022.
- C) Elección de Nuevas Autoridades de Comisión Directiva, Periodo Agosto 2023/Agosto 2025.

Fdo. Magda Iris Sagredo, Secretaria; Miguel Ángel Zúñiga, Presidente.

1p 04-08-23

ASOCIACIÓN CIVIL LA PROPALADORA**Asamblea Ordinaria**

La Asociación Civil La Propaladora convoca a Asamblea Ordinaria, Día 12 de Agosto 2023 a las 17 horas en el local de la Asociación sito en San Fernando y Tinogasta 4710 B° Canal V Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 asociados para firmar el acta.
- 2- Lectura y aprobación Balance y memoria 2022.
- 3- Renovación de autoridades.

Fdo. Margarita Beatriz Avila, Presidenta.

1p 04-08-23

**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL MACHO NEGRO,
LAGUNA BLANCA Y OTROS****Asamblea Ordinaria**

Convoca a Asamblea Ordinaria a los socios de la AFR Macho Negro, Laguna Blanca y otros para el día sábado 19 de Agosto a las 14.00hs en las instalaciones, del salón comunitario de la Asociación ubicada en el paraje Macho Negro (RP46, Km. 20) donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Aprobación de memorias y balances años 2021 y 2022; 2) Elección de autoridades de Comisión Directivas y Revisores de Cuentas; 3) Elección de dos socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario.

Fdo. Víctor Quilaleo, Secretario; Héctor Ramón Quilaqueo, Presidente.

1p 04-08-23

EDICTOS

La Dra. SILVINA A. ARANCIBIA NARAMBUENA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Misiones 551, 2° piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: “RI-

VEROS ERICA ISABEL C/OLLUA FAUSTO OSCAR S/PRIVACION EJERCICIO RESPONSABILIDAD PARENTAL Y SUPRESION DE APELLIDO PATERNO” (EXPTE. 106.817, AÑO 2023), cita por el término de QUINCE días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la SUPRESION DEL APELLIDO PATERNO iniciado por la Sra. Riveros Érica Isabel en representación del niño Ollua Riveros Luciano. El presente edicto deberá publicarse una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 05 de JULIO del 2023. Fdo. Mauro Fernando Contreras, Prosecretario.

2p 04-08 y 01-09-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería N° 3, de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. María Grimau, Juez Subrogante, Despacho Especializado N° 5, informa que en autos caratulados: “**ALVAREZ FERNANDO RICARDO S/QUIEBRA” (Expte. N° 512020/2016)** el día 05 de Julio de 2023, se decretó el estado de quiebra de Fernando Ricardo Álvarez CUIT 20-22239392-2, con domicilio real en Stefennelli N° 629 de Neuquén con domicilio comercial en Fotheringham N° 178 de Neuquén; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 29 de agosto de 2023.- Síndico: Cr. Carlos Barrera, con domicilio en calle Conrado Villegas 1084 piso 1 Departamento A de Neuquén, horario de atención: LUNES A VIERNES de 9 a 13 hs. TE 2996261866. La sindicatura deberá presentar, el 10/10/2023 el informe individual del art. 35 y 200 de la ley 24522 y el día 23/11/2023, para la presentación del informe general del art. 39 de la LCQ.- Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, en la ciudad de Neuquén. Neuquén, 26 de julio del año 2023. Noemí Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día que subastará únicamente a través del Portal: www.narvaezbid.com.ar, el día 16 de Agosto de 2023 a partir de las 11:00 horas, 3 unidades por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: LIRA CARRASCO GUILLERMO ALBERTO, CHEVROLET,

SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 1.4 N LS MT, 2019, AD730PP, BASE \$597.300; INOSTROSA, GISELA ANAHI, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, CLASSIC 4PTAS LT 1.4N, 2011, JVR546, BASE: \$991.900; REIMAN, SILVANA NOELIA, VOLKSWAGEN, PICK UP, AMAROK 2,0L TDI 4X2 387, 2013, NSK446. BASE: \$6.408.000, en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 15 de agosto de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal: www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al

Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web: www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 27 de julio de 2023. Fdo. Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

1p 04-08-23

Se cita por única vez a BERRA REGINA, MI 9.731.107 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de Escrituración del Lote individualizado Catastralmente como: Lote b, Mitad Este, Manzana 26, Matricula N° 16867 de la Ciudad de Cutral Có, Provincia de Neuquén, Nomenclatura

Catastral N° 09-30-049-6472-0000 formulado por: FERNANDEZ GISELLA YASMIN D.N.I. 37.401.517. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10 - Decreto N° 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano N° 398, Planta Baja de la Ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **“FERNANDEZ GISELLA YASMIN S/solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660/10, Decreto 728/10”, (Expte. N° 8902-001883/2023)**. Plazo para ello es de TREINTA (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Dominguez, Dir. de Reg. Dominial, Mtrio. de Seguridad, Trabajo y Ambiente. RG.

1p 04-08-23

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Chubut 1° Piso de la ciudad de Cutral Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, secretaria única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos caratulados: **“GONZALEZ ENZO GONZALO C/TRONCOSO RUBEN MARIO Y OTROS S/ESCRITURACIÓN” (Expte. N° 98434/2021)**, RESOLVIO: Conforme disposiciones de los Arts. 145, 146 y 343 C.P.C. y C., Citar por edictos a los sucesores de quienes en vida fueran don TRONCOSO RUBEN MARIO, D.N.I. N° 7.578.372 y don TRONCOSO RAUL ALBERTO, D.N.I. N° 7.562.311, por el término de (10) diez días. Publíquese por un (1) día (Art. 725 inc. 2° del Código Procesal). Cutral Có, 8 de Junio del 2023. Fdo. Medel Vuillermet Gabriela Verónica.

1p 04-08-23

María Eliana REYNALS, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de

Neuquén, en autos: **“PINOTTI LAURA CAROLINA C/SUC. DE IOMMI ANA BEATRIZ Y OTROS S/PRESCRIPCION (549128/2022)”**, cita y emplaza a los sucesores de Marta Elisa IOMMI, DNI 20.793.849, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en éste proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (art. 343 del CPCyC.). Publíquese por única vez en el Boletín Oficial y por dos días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Julio del año 2023. Fdo. Diego G. Troitíño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo del Sr. Juez Luciano Zani, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones, cita a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR CARLOS FOIA, DNI N° 11.135.166, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 725 C.P.C.yC. inc. 2°) en autos: **“FOIA VICTOR CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 75174/2023)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. JUNIN DE LOS ANDES, 06 de julio de 2.023. Fdo. Dr. Luciano Zani. Juez. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 04-08-23

Luciano ZANI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en calle Lamadrid 130 esquina Feliz San Martín planta baja de la ciudad de Junín de los Andes, en autos: **“ARCE MARIA ANGELICA S/ SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 74531/2023)**, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARIAANGELICAARCE, DNI: F4.015.521 a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 275 del CPCyC y 2340 del CPCyC). Publíquense edictos UN (1) día en el Boletín Oficial y por TRES (3) días en el diario Rio Negro o La Mañana del Neuquén. JUNIN DE LOS ANDES, 3 de JULIO del año 2023. Fdo. Dr. Santiago A. Montorfano, Secretario.

1p 04-08-23

El Dr. Luciano ZANI, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago MONTORFANO, con asiento en Félix San Martín 130, planta baja de Junín de los Andes, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por Zunilda Rebeca HERMOSILLA SANDOVAL (DNI N° 18.905.939), lo acrediten dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS comparezcan quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten con la documentación que lo acredite, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para que los represente. El presente se libra en los autos caratulados: **“HERMOSILLA SANDOVAL ZUNILDA REBECA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 74920/2023)**. Publíquense edictos por UN (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 10 de julio del año 2023. Fdo. Santiago Alberto Montorfano.

1p 04-08-23

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería 1 de Junín de los Andes, sito en Calle Lamadrid 130, de la Ciudad de Junín de los Andes, en autos Caratulados: **“ROSAS ELDA MIRIAM S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, (Expte. N° 74688/2023) cita y emplaza herederos y acreedores de la causante Rosas Helda Miriam DNI N° 13.127.526, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por (1) día. Fdo. Duarte Noelia Fabiana.

1p 04-08-23

La Dra. Ivonne San Martín Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, en los autos caratulados: (EXP. 80141/2023), **“MORALES JOSE CECILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JOSE CECILIO MORALES DNI N° 14.308.596 para que el plazo de treinta (30) días, se presenten a hacer valer sus derecho. Publíquese edictos por UN día en el Boletín Oficial y por TRES días en Diario de amplia circulación regional. Zapala, 6 de Julio del 2023. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 04-08-23

Dra. IVONNE SAN MARTIN, Juez a cargo del Juzgado Civil 1, Secretaría 2, sito en calle Etcheluz 600-608 de la ciudad de ZAPALA de la ciudad de Neuquén, en autos: “**PUEL PEDRO CELESTINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (79797/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Pedro Celestino PUEL, DNI 11.152.069, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 06 de JULIO del año 2023. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-08-23

IVONNE SAN MARTIN, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Etcheluz y Zeballos, 1° piso de la ciudad de Zapala, en autos: “**FUNES RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (79931/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, FUNES RAUL, DNI 10.218.554 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. ZAPALA, 5 de Julio del año 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martin, Juez; Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-08-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suarez, cita y emplaza a herederos y acreedores de LLANCAFILA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 22.141.566, en autos caratulados: “**LLANCAFILA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 44663, Año 2019), para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS. Secretaría, Julio de 2023. Se hace saber que el presente proceso sucesorio ha sido promovido por la Sra. PUEL NÉLIDA, D.N.I. N° 24.487.657 y la Srta. LLANCAFILA JESICA MARLEN, D.N.I. N° 42.968.632, esposa e hija del causante, respectivamente; que tramita con beneficio de litigar sin gastos, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Marcelo Alderete, Defensor Público Civil, titular de la Defensoría N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén. Las providencias que ordenan el libramiento del presente, transcriptas en su

parte pertinente, expresan: “ZAPALA, 16 de Marzo del año 2020. ... declárese abierto el juicio sucesorio del Sr. MIGUEL ANGEL LLANCAFILA. Atento tramitar estas actuaciones con Beneficio de Litigar Sin Gastos, publíquense edictos por tres días solamente en el Boletín Oficial, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días los acreditan. ... oficiese. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez”. OTRA: “ZAPALA, 7 de Julio del año 2023. ... Téngase presente el extravío denunciado y atento lo peticionado líbrese nuevo oficio al Boletín Oficial a los mismos fines y efectos que el anterior. Hágase saber. (Fdo.) Dra. Ivonne San Martín, Juez”. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 04-08-23

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Zapala, sito en Etcheluz 650, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en autos: “**Torres Rosa Elvira S/Sucesión ab-intestato**” (Expte. 80186, Año 2023). Publíquese por tres días. Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, 24 de Julio de 2023. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez; Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 04-08-23

Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la Ciudad de Zapala, sito en Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. Alejandro Miguel Sydiaha, en autos: “**PIZARRO OSVALDO ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 79.962, Año 2023), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIZARRO OSVALDO ENRIQUE, L.E. 7.688.914. Publíquese por tres días. Secretaría 7 de Julio de 2.023. Dr. Sydiaha Alejandro M., Secretario.

1p 04-08-23

El Dr. FRANCISCO ASTOUL BONORINO, JUEZ, Villa La Angostura, Secretaría a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto 325 de Villa La Angostura, Neuquén, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por

los causantes: SANDOVAL CAROLINA, DNI N° 9.745.357, ZUMELZU LINDOR, DNI 1.509.961, para que se presenten y lo acrediten en los autos: **(Expte. JVACI1-8051/2016) “ZUMELZU LINDOR Y OTRO S/SUCESION AB-IN-TESTATO” (236924/2023)**. El presente edicto se publicará por 3 (tres) días en el periódico “La Mañana del Neuquén” y por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Prov. del Neuquén. Villa La Angostura, ... de julio de 2023. Fdo. Francisco Astoul Bonorino, Juez.

1p 04-08-23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Vta. Circunscripción Judicial de la Ciudad de Chos Malal, Provincia de Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **“MENDEZ LUIS EMILIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 39348/2023)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mendez Luis Emilio, D.N.I 7.688.347, para que dentro de los TREINTA (30) días así lo acrediten, debiendo publicarse edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana de Neuquén. CHOS MALAL, 5 de Junio de 2023. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 04-08-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VEGA MARIO ERARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552865/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARIO ERARDO VEGA DNI 7.298.146, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 27 de Julio del año 2023. Silvia Inés De Glee, Resp. Desp. Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

MARIA ELIANA REYNALS, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de

Neuquén, en autos: **“PLAZA TEODORO JACINTO SERAPIO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552421/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, TEODORO JACINTO ERAPIO, DNI 7.967.807, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 27 de Julio del año 2023. Silvia Ines De Glee Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUINTRILEO RUBEN FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552079/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Rubén Francisco QUINTRILEO, DNI 27.005.323, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Junio del año 2023. Silvia Ines De Glee Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

María Eliana REYNALS, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“FUENTEALBA RIVAS CECILIO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552628/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cecilio Segundo FUENTEALBA RIVAS, DNI 92.397.769, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de julio del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neu-

quén, en autos: **“ZUÑIGA ROSA ANTONIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (552636/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ROSA ANTONIO ZUÑIGA, DNI: 25.357.394 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Julio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 04-08-23

Elizabeth García Fleiss, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“CIDADES ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552542/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALBERTO CIDADES, DNI 5.583.717, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Julio del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“QUINTANA LEANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (552544/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, LEANDRO QUINTANA, DNI N° 8.377.882 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 24 de Julio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

ELIZABETH GARCIA FLEISS, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“VEGA RICARDO OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO”**

(552774/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RICARDO OMAR VEGA, DNI 7.562.649 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 26 de Julio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

Alejandra Cristina Bozzano (Juez Subrogante) a cargo del Juzgado Civil N° 5, Secretaría Única con asiento en Alnte. Brown 155 de Neuquén, en los autos: (Expte. N° 549117/2022), “**NAVARRETE LUIS MIGUEL C/SUCESORES DE IOMMI ANA BEATRIZ Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA**”, cita a los herederos de MARTA ELISA IOMMI DNI 20.793.849, para que dentro del plazo de cinco (5) días se presenten en autos a ejercer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 343 y 145 y concordantes CPCYC). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. NEUQUEN, 16 de junio del año 2023. Silvia Inés de Glee, Secretaria. Fdo. Troitiño Diego Germán.

1p 04-08-23

Raúl Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**BRUN MIRIAM ELISABET S/SUCESION AB-INTESTATO**” (552452/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MIRIAM ELISABET BRUN, DNI 16.537.775, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 4 de Julio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Rosenfeld Gastón Federico.

1p 04-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**ROSAS JESUS DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO**” (552074/2023),

cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JESUS DANIEL ROSAS, DNI N° 36.453.309 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 7 de Junio del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“SANDOVAL EDUARDINO S/SUCESION AB-INTESTATO” (551357/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante EDUARDINO SANDOVAL, DNI 5.265.149, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 2 de Junio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

MARIA EUGENIA GRIMAU, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“ASSEF CARLOS ALBERTO S/SUCESION ABINTESTATO” (552715/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CARLOS ALBERTO ASSEF DNI 8.410.153 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 31 de Julio del año 2023. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **“DOMINGUEZ EDUARDO ISIDRO S/SUCESION AB-INTESTATO” (549657/2022)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGUEZ EDUARDO ISIDRO, DNI 10.146.349, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día

en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 1 de Noviembre del año 2022. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: “**GELDRES ALICIA ESTEFANIA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (552655/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ALICIA ESTEFANIA GELDRES, DNI 18.649.642, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. NEUQUEN, 6 de Julio del año 2023. Silvia Ines De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 04-08-23

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte.: EX-2023-01601457- -NEU-SADM%SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Perforación de 12 pozos productores en PAD 65-80, ductos e instalaciones asociadas”, propuesto por VISTA ENERGY ARGENTINA S.A.U., en el área de concesión Bajada del Palo Oeste en coordenadas Gauss Krügger (POSGAR '94) para los pozos ubicados en PAD 65-80: VIS.Nq.BPO-2651(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.042,40; VIS.Nq.BPO-2652(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.052,40; VIS.Nq.BPO-2653(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.062,40; VIS.Nq.BPO-2654(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.072,40; VIS.Nq.BPO-2655(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.082,40; VIS.Nq.BPO-2656(h) X: 5.777.025,30 e Y: 2.542.092,40; VIS.Nq.BPO-2801(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.027,40; VIS.Nq.BPO-2802(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.037,40; VIS.Nq.BPO-2803(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.047,40; VIS.Nq.BPO-2804(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.057,40; VIS.Nq.BPO-2805(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.067,40; VIS.Nq.BPO-2806(h) X: 5.776.990,30 e Y: 2.542.077,40; Línea de captación 8” Inicio X: 5.776.954 e Y: 2.541.953 - Fin X: 5.776.841 e Y: 2.538.611; Línea de gas lift 4” Inicio X: 5.776.831 e Y: 2.541.952 - Fin X: 5.776.954 e Y: 2.541.953, Líneas de control 3” Inicio X: 5.776.954 e Y:

2.541.953 - Fin X: 5.776.831 e Y: 2.541.952, LMT alimentación PAD 65-80 Inicio X: 5.776.810 e Y: 2.541.923 - Fin X: 5.777.014 e Y: 2.541.950, Locación TLS PAD 60-94 Vértice SE X: 5.776.822 e Y: 2.538.624, Vértice SO X: 5.776.820 e Y: 2.538.565, Vértice NO X: 5.776.859 e Y: 2.538.565, Vértice NE X: 5.776.863 e Y: 2.538.625. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 04-08-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-01397732- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: "INFORME AMBIENTAL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE INSTALACIONES - YACIMIENTOS DOS CERRITOS - LOMA MONTOSA OESTE", propuesto por PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A. - JCR S.A. UT, en el Área de Concesión de Explotación CNQ-39 "Loma Montosa Oeste". Coordenadas (Geográficas WGS 84) de la línea eléctrica de inicio: Lat: 37°46'25.87"S; Long: 68°19'32.10"O y fin: Lat: 37°48'20.23"S; Long: 68°15'0.67"O. El proyecto incluye también la optimización de instalaciones en Batería Dos Cerritos. El Proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Boccardi Ezequiel Oscar.

1p 04-08-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° 2023-01530619- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado "INFORME AMBIENTAL (I.A.) LOCALIA-121, 122, 139 E INSTALACIONES ASOCIADAS. ÁREA DE CONCESIÓN LA AMARGA CHICA", en el Área de Concesión La Amarga Chica, en coordenadas, sistema Gauss Krüger – Posgar 07: YPF.Nq.LACh-460 (h): x: 5.762.778,96 - y: 2.539.072,95; YPF.Nq.LACh-461(h): x: 5.762.787,62 - y:

2.539.075,40; YPF.Nq.LACh-462(h): x: 5.762.796,28 - y: 2.539.077,85; YPF.Nq.LACh-463(h): x: 5.762.804,94 - y: 2.539.080,30; YPF.Nq.LACh-464(h): x: 5.763.435,27 - y: 2.539.589,11; YPF.Nq.LACh-465(h): x: 5.763.435,27 - y: 2.539.598,11; YPF.Nq.LACh-466(h): x: 5.763.435,27 - y: 2.539.607,11; YPF.Nq.LACh-467(h): x: 5.763.435,27 - y: 2.539.616,11; YPF.Nq.LACh-550(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.873,94; YPF.Nq.LACh-551(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.882,94; YPF.Nq.LACh-552(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.891,94; YPF.Nq.LACh-553(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.900,94; YPF.Nq.LACh-554(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.909,94; YPF.Nq.LACh-555(h): x: 5.779.074,58 - y: 2.525.918,94. El proyecto consiste en la construcción de locaciones denominadas LOC-LAA-121, LOC-LAA-122 y LOC-LAA-139 de 32.325 m² cada una, la construcción de dos caminos de acceso a cada locación, la perforación de cuatro pozos en las dos primeras locaciones y seis pozos en la última, tendido de líneas de conducción generales para cada locación y flowlines para cada pozo, tendido de líneas eléctricas para cada locación, Operación y mantenimiento y Abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Bocardí Ezequiel Oscar.

1p 04-08-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° 2023-01525431- -NEU-SADM#SAMB**, se tramita la Licencia Ambiental del proyecto denominado “Informe Ambiental: Extensión de línea eléctrica de 13,2 kV PIPH - Yacimiento Puesto Hernández - Provincia del Neuquén” propuesto por la empresa YPF S.A., que se desarrollará en el Área de Concesión Puesto Hernández” en coordenadas de ubicación, sistema Gauss Krüger - Posgar 07: Inicio (5872513; 2494275) y Fin (5872462; 2493869). El proyecto contempla la extensión del tendido de la línea eléctrica de 13,2 kV, denominada Alimentador PIPH, que partirá desde el poste terminal de la línea PIPH existente hasta la subestación transformadora de energía 3 (SET 3) de la Planta PIPH; esta línea proyectada tendrá una longitud aproximada de 508 m y alimentará de electricidad las inmediaciones de la Planta PIPH. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de

los (20) días hábiles siguientes por e-mail a: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Boccardi Ezequiel Oscar.

1p 04-08-23

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. EX-2023-01605665- -NEU-SADM#SAMB** se tramita la Licencia Ambiental del proyecto: “Construcción de Temporary Production Facilities 1 y 2 (TPF1 y TPF2)”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Sierra Chata, en coordenadas sistema Gauss Kruger - Posgar 94:

Vértices	Coordenadas			
	Posgar 94		Geográficas	
	X	Y	Latitud S	Longitud O
SE LOC	5.780.114	2.482.364	38 7 44.9S	69 12 4.1W
NE LOC	5.780.229	2.482.364	38 7 41.2S	69 12 4.1W
NO LOC	5.780.229	2.482.117	38 7 41.2S	69 12 14.1W
SO LOC	5.780.114	2.482.117	38 7 44.9S	69 12 14.1W
SE CAMP	5.780.114	2.482.117	38 7 44.9S	69 12 14.1W
NE CAMP	5.780.164	2.482.117	38 7 43.3S	69 12 14.1W
NO CAMP	5.780.164	2.482.067	38 7 43.3S	69 12 16.3W
SO CAMP	5.780.114	2.482.067	38 7 44.9S	69 12 16.3W

Tabla 1: Coordenadas en los esquineros de la locación TPF1, TPF2 y campamento.

Vértices	Coordenadas			
	Posgar 94		Geográficas	
	X	Y	Latitud S	Longitud O
SE LOC	5.780.330	2.482.332	38 7 37.9S	69 12 5.4W
NE LOC	5.780.430	2.482.332	38 7 34.7S	69 12 5.4W
NO LOC	5.780.430	2.482.232	38 7 34.7S	69 12 9.5W
SO LOC	5.780.330	2.482.232	38 7 37.9S	69 12 9.5W

Tabla 2: Coordenadas de los vértices del predio Flare TPF1.

Vértices	Coordenadas			
	Posgar 94		Geográficas	
	X	Y	Latitud S	Longitud O
SE LOC	5.780.355	2.482.193	38 7 37.1S	69 12 11.1W
NE LOC	5.780.405	2.482.193	38 7 35.5S	69 12 11.1W
NO LOC	5.780.405	2.482.143	38 7 35.5S	69 12 13.2W
SO LOC	5.780.355	2.482.143	38 7 37.1S	69 12 13.2W

Tabla 3: Coordenadas de los vértices del predio Flare TPF2.

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento Sierra Chata. La ejecución del mismo contempla las etapas construcción, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, cita en Calle Antártida Argentina 1245, Modulo 2, Piso 2, Tel. 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Robledo Pablo Martín.

1p 04-08-23

Transferencia de Licencia Comercial

María Soledad Meana, DNI 23612672, transfiere la Licencia Comercial 46566 a favor de SON MACROS SAS, cuyo CUIT es 30716902478.

1p 04-08-23

Transferencia de Licencia de Taxi

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, los herederos del José Eduardo SALAS, DNI 14420756, anuncian la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de Licencia Comercial N° 28323, Interno N° 188, designada en Parada N° 14, ubicada en calle Belgrano y Go-

doy de Neuquén, a favor de la Sra. Rocío Ayelen SALAS DNI 43.422.360, con domicilio legal en Mza. 53 DX 13, B° San Lorenzo Norte de Neuquén (8300), Provincia del Neuquén. Destinado al Rubro: Transporte de Pasajeros - Taxi. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio indicado precedentemente, Neuquén, dentro del término legal. Neuquén, 31 de julio de 2023.

1p 04-08-23

Transferencia de Licencia Comercial

Ulloa María Alejandra DNI N° 24.054.811, CUIT: 27-24054811-4, cede la Licencia Comercial N° 057980 - nombre de fantasía "TOTAL PROTECCION", con Domicilio en Libertad 610 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a la sociedad "TOTAL PROTECCION C/INCENDIOS SAS", CUIT N° 30-71795701-2.

1p 04-08-23

Transferencia de Licencia Comercial

El Sr. Sotelo Carlos, DNI 30.895.244 en carácter de Presidente de Espacio S.A., CUIT 30-71070785-1, transfiere la Licencia Comercial N° 048078, ubicada en Pte. Rivadavia 805, B° Villa Farrel de la ciudad de Neuquén, expedida por la Municipalidad de Neuquén el 11 de Septiembre de 2012, a la Empresa DIM S.R.L, Cuit 30-71786094-9, representada por Ramis Ines, DNI 31.896.086.

1p 04-08-23

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 20/2023

Neuquén, 20 de julio de 2023.

VISTO:

La Ley 2044, Ley 2243, Ley 1625 y Modificatorias, Decreto N° 0992/94, Decreto N° 1025/00; CCT N° 40/89 y la Resolución del CNEPSMVM N° 10/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2243, en su Artículo 1°, modifica el Artículo 1° de la Ley 2044 determinando que *“Los servicios que preste la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia del Neuquén en concepto de rúbrica de libreta de trabajo y de libros exigidos por la legislación laboral y de seguridad e higiene; el visado de los exámenes pre y post-ocupacionales, como así también los referidos a la administración de fondos cuyo destino sea el pago de terceros; a la homologación de acuerdos transaccionales; toda inscripción en los registros especiales creados y a crearse, y la certificaciones de firmas que se requieran, abonarán una tasa de conformidad a las disposiciones de la presente Ley”*;

Que el Artículo 3° de la Ley 2243, modifica el Artículo 3° de la Ley 2044, estableciendo que la Unidad de Pago de Servicio (UPASER), *“... será equivalente al uno por ciento (1%) del salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha en el que deberá abonarse el servicio”*;

Que el Decreto N° 0992/94, en su Artículo 1° expresa: *“Entiéndase por “libros exigidos por la legislación laboral”, a los efectos de la rubricación, todos aquellos documentos creados o a crearse que en virtud de Ley, Decreto o Resolución, tanto Nacional, como Provincial, o convenio colectivo de trabajo, deba ser rubricado, visado, controlado o intervenido por el organismo administrativo con competencia laboral en razón del territorio, en el caso, la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Neuquén”*;

Que el Decreto N° 1025/00, en su Artículo 1° establece: *“ENTIENDASE, que los servicios a que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 2243 comprenden todos aquellos documentos creados por Leyes, Decretos ó Resoluciones tanto Nacional, Provincial o por Convenio Colectivo de Trabajo que la Legislación Laboral establezca que deben ser visados, controlados o intervenidos por el Organismo Administrativo”*;

Que en su Artículo 10°, el Decreto N° 1025/00 ratifica en lo pertinente lo dispuesto mediante Decreto Reglamentario N° 0992/94;

Que el CCT N° 40/89 en su Artículo 4.2.15. *“Planilla de Contralor de kilometraje recorrido: A los efectos del control del kilometraje recorrido, y de las ope-*

razones especificadas en el Item 4.2.17., 4.2.6., 6.1.2. y lo previsto en el Item 4.2.5., el Empleador tendrá la obligación de llevar por duplicado, una planilla rubricada por la Autoridad de Aplicación ...”;

Que la Resolución del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil N° 10/2023, de fecha 14 de julio de 2023, fija para todos los trabajadores comprendidos en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O. 1976), de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador, un Salario Mínimo, Vital y Móvil, excluidas las asignaciones familiares y de conformidad con lo normado en el Artículo 140° de la Ley 24.013, de: Artículo 1) inc. A) A partir del 1° de Julio de 2023, en PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$105.500), para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal completa de trabajo, conforme al Artículo 116° de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O. 1976), artículos 92° ter. y 198° primera parte, del mismo cuerpo legal que lo percibirán en su debida proporción, y de pesos QUINIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA (\$527,50) por hora, para los trabajadores jornalizados. B) A partir del 1° de Agosto de 2023 en PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500) para los trabajadores mensualizados que cumplen la Jornada legal completa de trabajo, conforme al Artículo 116° de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O. 1976), con excepción de la situación prevista en los Artículos 92° ter. y 198°, primera parte, del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción, y de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$562,50) por hora, para los trabajadores jornalizados. C) A partir del 1° de Septiembre de 2023 en PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL (\$118.000) para los trabajadores mensualizados que cumplen la Jornada legal completa de trabajo, conforme al Artículo 116° de la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 (T.O. 1976), con excepción de la situación prevista en los Artículos 92° ter. y 198°, primera parte del mismo cuerpo legal, que lo percibirán en su debida proporción, y de PESOS QUINIENTOS NOVENTA (\$590) por hora, para los trabajadores jornalizados; Que según se desprende de la Ley 1625 y modificatorias, compete a la Subsecretaría de Trabajo la adopción de las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentaciones y demás normas legales en materia laboral, encontrándose facultada a aplicar sanciones por la inobservancia de las disposiciones que regulen el trabajo en todas sus formas y por el incumplimiento de los actos y/o resoluciones que dicte;

Que en uso de las facultades otorgadas por la normativa citada, se procede al dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO RESUELVE:

Artículo 1°: FÍJASE el valor de la Unidad de Pago de Servicios (UPASER) que presta la Subsecretaría de Trabajo en la suma de **pesos MIL CINCUENTA Y CINCO (\$1.055)** a partir de la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en la Ley 2044, Ley 2243, Decreto N° 0992/94, Decreto N° 1025/00 y Resolución N° 10/2023 del CNEPSMVM.

Artículo 2°: FÍJASE el valor de la Unidad de Pago de Servicios (UPASER) que presta la Subsecretaría de Trabajo en la suma de **pesos MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125)** a partir del 01 de Agosto de 2023 conforme lo establecido en la Ley 2044, Ley 2243, Decreto N° 0992/94, Decreto N° 1025/00 y Resolución N° 10/2023 del CNEPSMVM.

Artículo 3°: FÍJASE el valor de la Unidad de Pago de Servicios (UPASER) que presta la Subsecretaría de Trabajo en la suma de **pesos MIL CIENTO OCHENTA (\$1180)** a partir del 01 de Septiembre de 2023 conforme lo establecido en la Ley 2044, Ley 2243, Decreto N° 0992/94, Decreto N° 1025/00 y Resolución N° 10/2023 del CNEPSMVM.

Artículo 4°: ESTABLÉZCASE que a partir de la notificación de la presente norma legal, todo servicio arancelado que preste la Subsecretaría de Trabajo se deberá ajustar al detalle de montos actualizados que figura como Anexo Único a la presente norma legal.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE lo dispuesto en la presente norma legal, a las distintas Delegaciones Regionales de Trabajo, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, del Ministerio de Desarrollo social y Trabajo.

Artículo 6°: EFECTÚESE la Publicación de estilo en el Boletín Oficial Provincial y en la página web de la Subsecretaría de Trabajo.

Artículo 7°: ESTABLÉZCASE que por la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Trabajo, se efectúen las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, Archívese.

FDO.) ALEGRÍA

ANEXO ÚNICO**TASA POR ARANCELAMIENTO**

**FONDO DE TASA LEY 2044, REFORMADA POR LEY 2243,
DECRETO REGLAMENTARIO N° 1025/00.**

RÚBRICA DE LIBRO Y HOJAS MÓVILES

FOJAS	TASA UPASER	Desde la publicación de la Presente Norma Legal en el Boletín Oficial (Art. 1°) hasta tanto se modifique el S.M.V.M..	A partir del 1° de Agosto	A partir del 1° de Septiembre
50	5	\$5.275	\$5.625	\$5900
100	7,5	\$7.912,5	\$8.437,50	\$8.850
150	10	\$10.550	\$11.250	\$11.800
200	12,5	\$13.187,5	\$14.062,5	\$14.750
250	15	\$15.825	\$16.875	\$17.700
300	17,5	\$18.462,5	\$19.687,5	\$20.650
350	20	\$21.100	\$22.500	\$23.600
400	22,5	\$23.737,5	\$25.312,5	\$26.550
450	25	\$26.375	\$28.125	\$29.500
500	27,5	\$29.012,5	\$30.937,5	\$32.450
550	30	\$31.650	\$33.750	\$35.400
600	32,5	\$34.287,5	\$36.562,5	\$38.350
650	35	\$36.925	\$39.375	\$41.300
700	37,5	\$39.562,5	\$42.187,5	\$44.250
750	40	\$42.200	\$45.000	\$47.200
800	42,5	\$44.837,5	\$47.812,5	\$50.150
850	45	\$47.475	\$50.625	\$53.100
900	47,5	\$50.112,5	\$53.437,5	\$56.050
950	50	\$52.750	\$56.250	\$59.000
1000	52,5	\$55.387,5	\$59.062,5	\$61.950

LIBROS, REGISTROS y VISADOS	TASA UPASER
Rúbrica del Libro de actividades del Servicio de Medicina del Trabajo (Dec. N° 1.338/96)	15

Rúbrica del Libro de Actividades del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Dec. N° 1.338/96)	15
Inscripción en el registro de Obras en Construcción (Dec. N° 2329/92)	15
Inscripción en el Registro Provincial de Médicos Especialistas en Medicina Laboral	50
Visado de los exámenes pre y post ocupacionales	3
Pago a Terceros (Por Cada Orden de Pago)	5
Homologaciones de Acuerdos Transaccionales	10
Certificación de Firmas DDJJ	5
Certificación de Antecedentes	30
Rúbrica Libreta de Trabajo	3
Registración de Empleadores (empadronamiento)	2
Planilla de Contralor de Kilometraje Recorrido (Art. 4.2.15 CCT N° 40/89), se determina que hasta la foja 50 cada hoja móvil tendrá un valor de 0,1 UPASER, a partir de la foja 51 la tasa aumentará en 2,5 UPASER por cada 50 hojas (Art. 3° Ley N° 2.243)	5

UPASER: UNIDAD DE PAGO DE SERVICIOS es equivalente al uno por ciento (1%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente a la fecha en que deba abonarse el servicio a partir del 01 de julio de 2023 pesos Mil cincuenta y cinco centavos (\$1.055).

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Resoluciones Sintetizadas Año 2023

0010 - Determinar a la localidad de Vilu Mallín como lugar de cumplimiento de la Planta de Campamentos Educativos N° 7, Grupo "D", Distrito Escolar V. Convalidada por Decreto N° 0981/2023.

0026 - Cambio de Agrupamiento de Grupo "A" a Grupo "C" de la Escuela Agrotécnica Sagrada Familia de la ciudad de Aluminé, Nivel Secundario, Categoría 2da., Distrito Escolar XI. Convalidada por Decreto N° 1019/2023.

0127 - Crear el Jardín de Infantes N° 84 en la ciudad de Centenario, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, Período Escolar Marzo-Diciembre. Convalidada por Decreto N° 0973/2023.

0128 - Crear el Jardín de Infantes N° 85 en la ciudad de Centenario, Categoría 1ra., Grupo "B", Distrito Escolar VI, Período Escolar Marzo-Diciembre. Convalidada por Decreto N° 1016/2023.

0138 - Crear el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 en la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I, Período Escolar Marzo-Diciembre. Crear el Anexo I en Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, Período Escolar Marzo-Diciembre. Crear el Anexo II en Aguada Toledo del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar II, Período Escolar Marzo-Diciembre. Crear el Anexo III en Chorriaca del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar V, Período Escolar Marzo-Diciembre. Crear el Anexo IV en San Martín de los Andes del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar IX, Período Escolar Marzo-Diciembre. Convalidada por Decreto N° 0818/2023.

0151 - Crear el Anexo en la localidad de Aluminé del Instituto de Formación Docente N° 3, Grupo "C", Distrito XI, Período Escolar Marzo-Diciembre. Convalidada por Decreto N° 1043/2023.

0351 - Crear el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 99 en la localidad de Paso Aguerre, Categoría 3ra., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar XIII. Convalidada por Decreto N° 0974/2023.

0376 - Crear el Centro de Iniciación Artística N° 9 en la localidad de Rincón de los Sauces, Categoría 3ra., Grupo "C", Período Escolar Marzo-Diciembre, Distrito Escolar XII, Enseñanza Artística, Educación Secundaria, no obligatoria. Convalidada por Decreto N° 1242/2023.

0381 - Cambio de Categoría de 2da. a 1ra. del Nucleamiento Educativo N° 2 de Zapala, Grupo "A", Distrito Escolar III. Convalidada por Decreto N° 1018/2023.

0449 - Cambio de Categoría de 2da. a 1ra. de la Escuela de Música de Plotier, Nivel Medio, Grupo "A", Distrito Escolar X. Convalidada por Decreto N° 1312/2023.

0538 - Cambio de Categoría de 3ra. a 2da. del Centro de Iniciación Artística N° 5 de San Martín de los Andes, Grupo "B", Distrito Escolar IX. Convalidada por Decreto N° 1311/2023.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA****SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN N° 302/DPR/23**

Neuquén, 28 de julio de 23.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011581/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "GLOBAL FARM S.A. S/SOLICITUD DE DESIGNACIÓN COMO AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva 3364, la Resolución General N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente GLOBAL FARM S.A. Clave Única de Identificación Tributaria 30-70098905-0 solicitó la designación como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución General N° 035/DPR/2019, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que Global Farm S.A está inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, objeto hecho N° 9010337884;

Que Global Farm S.A. encuadra en los parámetros que establece la Resolución N° 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias, para ser designada Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Neuquén;

Que el contribuyente declara como actividad principal la venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14° y 186° del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESÍGNASE a GLOBAL FARM S.A., con Clave Única de Identificación Tributaria 30-70098905-0 y domicilio fiscal en calle Mendoza 1259 - Capital Federal (1428), como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 30700989050-P.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/2019, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: HÁGASE SABER que el Agente nombrado en el Artículo 1°, actúe como tal por las operaciones efectuadas a partir de los 30 días de notificada la presente.

Artículo 4°: NOTÍFIQUESE al Agente designado y a la Comisión Arbitral, **COMUNÍQUESE** a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

RESOLUCIÓN N° 309/DPR/23

Neuquén, 28 de julio 23.

VISTO:

El Expediente N° 8223-011547/2023 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "DPTO. DE AGENTES DE RETENCIÓN, PERCEPCIÓN Y RECAUDACIÓN S/DESIGNACIÓN COMO AGENTES DE PERCEPCIÓN DE IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE ARGENPLAS SA"; el Cód-

go Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva 3364; las Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que ARGENPLAS SA, con Clave Única de Identificación Tributaria 30-57472306-6, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Régimen de Convenio Multilateral, objeto hecho N° 9025832771, se encuentra actuando como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, realizando presentaciones y pagos a través del sistema SIRCAR desde el periodo 05/2023;

Que ARGENPLAS SA encuadra en los parámetros que establece la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, para ser designada Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Neuquén;

Que no obran antecedentes en esta Dirección Provincial de que el organismo haya designado a la firma como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución N° 035/DPR/19, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que la designación de Agentes de Retención y Percepción es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: DESÍGNASE a ARGENPLAS SA, con Clave Única de Identificación Tributaria 30-57472306-6 y domicilio fiscal en calle Jose Melian 2725 -

Entre: Parque Industrial de Burzaco - Almirante Brown - Burzaco (1852), como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo los N° 30574723066-P.

Artículo 2°: ESTABLÉCESE que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas y condiciones establecidos en la Resolución N° 035/DPR/19, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 3°: HÁGASE SABER que el Agente nombrado en el artículo 1, actuará como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por las operaciones efectuadas a partir del 01/05/2023.

Artículo 4°: NOTÍFIQUESE al Agente designado y a la Comisión Arbitral, COMUNÍQUESE a las Direcciones Generales y al Departamento Agentes de Retención, Percepción y Recaudación Bancaria. **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y en la Página Web de esta Dirección Provincial. **REGÍSTRESE**. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2023

2616 - Promulgase Ordenanza N° 2819/2023 s/“EMPRESA KUMEN DE GUTTIÉRREZ NORA VIRGINIA”.

2617 - Promulgase Ordenanza N° 2820/2023 s/“PROGRAMA COMÚN DE ASISTENCIA FINANCIERA A TAXISTAS, REMISEROS Y AGRICULTORES”.

2908 - Promulgase Ordenanza N° 2821/2023 s/“REESTRUCTURACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2023 DEL ENTE AUTÁRQUICO INTERMUNICIPAL CUTRAL-CÓ PLAZA HUINCUL”.

2909 - Promulgase Ordenanza N° 2822/2023 s/“AUTORIZACIÓN PARA PAGO REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CONFORME ORDENANZA N° 2757/2022 POR LA OBRA DE REALIZACIÓN EN COOPERACIÓN MUTUA:

AMPLIFICACIÓN DE PROVISIÓN DE AGUA A CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL ACUEDUCTO LAGO LOS BARREALES DEL EPAS”.

4044 - Promulgase Ordenanza N° 2823/2023 s/“DELIMITACIÓN BARRIOS SEMIRURALES”.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Ordenanzas Sintetizadas Año 2023

2098 - Nueva ORDENAZA GENERAL IMPOSITIVA derogando la O.G.I. N° 1886 y sus modificatorias. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1103/2023.

2099 - Ratifíquese, en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 04 de julio de 2023, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Centro de Formación Profesional N° 34 de la ciudad de Senillosa. PROMULGADO según Decreto Municipal N° 1104/2023.

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2023

1392 - Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Vicente Isaac González, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1410 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Favio Martín Torres, contra el Decreto DECTO-2023-642-E-NEU-GPN, la Resolución RESOL-2023-26-E-NEU-SSEG de la Secretaría de Seguridad y la Resolución N° 834/22 de Jefatura de Policía, en virtud de los fundamentos expuestos en los Considerandos.

1429 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Municipios.

1430 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo Anexo del presente Decreto. Municipios.

1431 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Comisiones de Fomento.

1432 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto. Municipalidad.

1436 - Convalida las Resoluciones RESOL-2023-230-E-NEU-MEI y RESOL-2023-235-E-NEU-MEI del Ministerio de Economía e Infraestructura que obran en el Expediente Electrónico EX-2023-01559547- -NEU-MEI.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado trasladado para el día 21 de agosto "Día del Paso a la Inmortalidad del Gral. Don José de San Martín", se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de	Se recepcionará
Fecha	hasta el día:
25-08-23	18-08-23

Asimismo se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

La Dirección



SUMARIO

Edición de 74 Páginas

**Dirección Provincial de
Minería - Pág. 2 a 11**

**Contratos, Licitaciones, Con-
vocatorias, Edictos y Avisos
- Pág. 11 a 62**

**Normas Legales
- Pág. 62 a 73**

**Decretos Sintetizados
- Pág. 73 a 74**